REPÚBLICA DEL PARAGUAY

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Convocante:

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS)
Uoc Nro 1 Nivel Central (D.O.C)

Nombre de la Licitación:

LPN 77/2025 - ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA LA V REGIÓN SANITARIA - CAAGUAZÚ

(versión 3)

ID de Licitación:

465902

Modalidad:

Licitación Pública Nacional

Publicado el:

11/06/2026

"Pliego para la Adquisición de Bienes y/o Servicios - CONVENCIONAL - Ley Nº 7021/22."

Versión 3

RESUMEN DEL LLAMADO

Datos de la Convocatoria

ID de Licitación:	465902	**Nombre de la Licitación:**	LPN 77/2025 - ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA LA V REGIÓN SANITARIA - CAAGUAZÚ
Convocante:	Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS)	**Categoría:**	41000000 - Equipo de Laboratorio Medida, Observacion y Comprobacion
Unidad de Contratación:	Uoc Nro 1 Nivel Central (D.O.C)	**Tipo de Procedimiento:**	LPN - Licitación Pública Nacional

Características Especiales de la Convocatoria

Etapas y Plazos

Lugar para Realizar Consultas:	SICP de la DNCP	**Fecha Límite de Consultas:**	17/06/2026 12:00
Lugar de Entrega de Ofertas:	Dpto. de Licitaciones-Dirección Operativa de Contrataciones	**Fecha de Entrega de Ofertas:**	23/06/2026 09:00
Lugar de Apertura de Ofertas:	Dpto. de Licitaciones-Dirección Operativa de Contrataciones	**Fecha de Apertura de Ofertas:**	23/06/2026 09:30

Adjudicación y Contrato

Sistema de Adjudicación:	Lote	**Anticipo:**	No se otorgará anticipo
Vigencia del Contrato:	Los contratos abiertos definen su fecha de vigencia en el pliego		

Datos del Contacto

Nombre:	Lic. Laura Ojeda	**Cargo:**	Directora
Teléfono:	2374290	**Correo Electrónico:**	doc@mspbs.gov.py

ADENDA

Adenda

Las modificaciones al presente procedimiento de contratación son los indicados a continuación:

Asunción, 03 de junio de 2026.

VERSION N.° 03 DEL PByC

En el marco de la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL No 77/25 ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA LA V REGIÓN SANITARIA - CAAGUAZÚ - ID: 465.902, se realizan modificaciones en el SICP y al PBC, se remite Dictamen de Rectificación DOC N° 30/47/2026.

Motivo: En respuestas a consultas ingresadas a través del SICP remitida por Nota DRNL-DGDSRS N° 1686/2026 y al Memorando DOC -DPP/Planificación N° 498/2026.

Se detectaron modificaciones en las siguientes cláusulas:

Sección: Requisitos de participación y criterios de evaluación

- Experiencia requerida

Sección: Suministros requeridos - especificaciones técnicas

- Detalle de los bienes y/o servicios

Sección: Condiciones contractuales

- Formas y condiciones de pago

Sección: Modelo de contrato

- Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

Se puede realizar una comparación de esta versión del pliego con la versión anterior en el siguiente enlace: https://www.contrataciones.gov.py/licitaciones/convocatoria/1f027594-0488-62a0-a0f1-25de1a6aac78/pliego/3/diferencias/2.html?seccion=adenda

Se detectaron modificaciones en las siguientes cláusulas:

Sección: Requisitos de participación y criterios de evaluación

- Experiencia requerida

Sección: Suministros requeridos - especificaciones técnicas

- Detalle de los bienes y/o servicios

Sección: Condiciones contractuales

- Formas y condiciones de pago

Sección: Modelo de contrato

- Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

Se puede realizar una comparación de esta versión del pliego con la versión anterior en el siguiente enlace:

https://www.contrataciones.gov.py/licitaciones/convocatoria/1f027594-0488-62a0-a0f1-25de1a6aac78/pliego/3/diferencias/2.html?seccion=adenda

Se detectaron modificaciones en las siguientes cláusulas:

Sección: Requisitos de participación y criterios de evaluación

- Experiencia requerida

Sección: Suministros requeridos - especificaciones técnicas

- Detalle de los bienes y/o servicios

Sección: Condiciones contractuales

- Formas y condiciones de pago

Sección: Modelo de contrato

- Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

Se puede realizar una comparación de esta versión del pliego con la versión anterior en el siguiente enlace: https://www.contrataciones.gov.py/licitaciones/convocatoria/1f027594-0488-62a0-a0f1-25de1a6aac78/pliego/3/diferencias/2.html?seccion=adenda

Se detectaron modificaciones en las siguientes cláusulas:

Sección: Requisitos de participación y criterios de evaluación

- Experiencia requerida

Sección: Suministros requeridos - especificaciones técnicas

- Detalle de los bienes y/o servicios

Sección: Condiciones contractuales

- Formas y condiciones de pago

Sección: Modelo de contrato

- Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

Se puede realizar una comparación de esta versión del pliego con la versión anterior en el siguiente enlace: https://www.contrataciones.gov.py/licitaciones/convocatoria/1f027594-0488-62a0-a0f1-25de1a6aac78/pliego/3/diferencias/2.html?seccion=adenda

La adenda es el documento emitido por la convocante, mediante la cual se modifican aspectos establecidos en las bases de la contratación. A los efectos legales, la adenda será considerada parte integrante del documento cuyo contenido modifique.

La convocante podrá introducir modificaciones cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley.

Las adendas serán difundidas en el SICP respetando los plazos establecidos en la resolución matriz de normas.

Obs: Cuando la convocante requiera prorrogar la fecha tope de presentación y apertura de ofertas, sin modificar los demás datos e información de las bases de la contratación, será difundida automáticamente a través del SICP y no se instrumentará a traves de adenda.

DATOS DE LA CONVOCATORIA

Los Datos de la Licitación constituye la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes.

Datos de la Convocatoria

Los datos de la licitación serán consignados en esta sección y en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), los mismos forman parte de los documentos del presente procedimiento de contratación.

Difusión de los documentos de la Convocatoria

Todos los datos y documentos de este procedimiento de contratación deben ser obtenidos directamente del (SICP). Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la convocatoria que obren en el mismo.

Contratación Pública Sostenibles - CPS

Las compras públicas juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible, así como en la promoción de estilos de vida sostenibles.

El Estado, por medio de las actividades de compra de bienes y servicios sostenibles, busca incentivar la generación de nuevos emprendimientos, modelos de negocios innovadores y el consumo sostenible. La introducción de criterios y especificaciones técnicas con consideraciones sociales, ambientales y económicas tiene como fin contribuir con el Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones.

El símbolo “CPS” en este pliego de bases y condiciones, es utilizado para indicar criterios o especificaciones sostenibles.

Criterios sociales y económicos:

- Los oferentes deberán garantizar la no contratación de menores, de conformidad a lo establecido en las normativas legales vigentes, conforme a lo indicado en el formulario de oferta.
- Los oferentes deberán cumplir con las disposiciones legales vigentes, garantizando a sus trabajadores condiciones de trabajo dignas y justas. Esto incluye el pago de salarios adecuados, el cumplimiento de cargas sociales, la provisión de uniformes y equipos de protección individual, la bonificación familiar cuando corresponda, el respeto a la jornada laboral y la aplicación de condiciones especiales para quienes desempeñan trabajos insalubres o peligrosos, así como la remuneración correspondiente por jornada nocturna, conforme a lo indicado en el formulario de oferta.
- Los oferentes adjudicados deberán adoptar medidas para la creación de empleo local y el uso de suministros locales, siempre y cuando exista viabilidad técnica y económica.

Criterios ambientales:

- El oferente adjudicado deberá cumplir con los lineamientos ambientales, incluidos en el ordenamiento jurídico o dictado por la institución.

- El oferente adjudicado deberá asegurar que todos los residuos generados por sus actividades sean adecuadamente gestionados (identificados, segregados y destinados) y buscar su minimización en la fuente, por medio de prácticas como la modificación de los procesos de producción, manutención y de las instalaciones utilizadas, además de la sustitución, conservación, reciclaje o reutilización de materiales.

Conducta empresarial responsable:

Los oferentes deberán observar los más altos niveles de integridad, así como altos estándares de conducta de negocios, ya sea durante el procedimiento de licitación o la ejecución de un contrato. En tal sentido, se comprometen a:

- Abstenerse de ofrecer, prometer, entregar o solicitar, de manera directa o indirecta, pagos ilícitos, a funcionarios públicos, con el fin de obtener o mantener un contrato, en todos los casos sea o no una ventaja ilegítima o indebida.
- Abstenerse de solicitar, recibir o aceptar ventajas indebidas de funcionarios públicos o de empleados de sus socios comerciales.
- Promover o fomentar políticas, programas o códigos de conducta orientados a la prevención de la corrupción, promoción de la integridad y fomento de la transparencia dentro de todas sus actividades, sean comerciales o no. Asimismo, podrá promover mecanismos de monitoreo y evaluación de cumplimiento de los mismos.
- Asegurar que todos los recursos destinados a la ejecución de un contrato público provengan de fuentes lícitas.
- Promover estándares de conducta responsable en sus propios proveedores, creando una cadena de suministro ética y sostenible.
- Garantizar que los fondos derivados de una licitación no serán utilizados para fines ilícitos.

Aclaración de los documentos de la convocatoria

1. Consultas electrónicas

Todo potencial oferente que necesite alguna aclaración sobre la convocatoria o el pliego de bases y condiciones podrá solicitarla a la convocante a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) desde el día de la publicación de la convocatoria o de sus adendas, y hasta el plazo establecido por la convocante. Las consultas recibidas deberán ser respondidas y publicadas directamente a través del SICP.

2. Respuestas y aclaraciones

Las aclaraciones realizadas durante los procedimientos de contratación no serán consideradas modificaciones a las bases de la contratación. Sin embargo, a los efectos legales, la aclaración será considerada parte integrante del documento cuyo contenido aclare.

3. Adendas y prórrogas del tope para consultas.

Cuando la Convocante modifique especificaciones técnicas, criterios de evaluación u otros aspectos sustanciales del pliego de bases y condiciones, deberá prorrogar de manera obligatoria el tope para la realización de consultas, a fin de garantizar los plazos de difusión mínimos establecidos en la reglamentación de la DNCP.

4. Emisión de aclaraciones sobre Adendas

Cuando se prorrogue el plazo tope de consultas debido a una adenda modificatoria de las bases y condiciones, la convocante deberá analizar únicamente las consultas que se refieran al contenido de la adenda. En caso de recibir consultas relacionadas con lo establecido en las bases originalmente, la convocante no estará obligada a analizarlas, debiendo el oferente remitirse a las bases originales.

5. Junta de aclaraciones

La convocante podrá establecer una Junta de Aclaraciones para la evacuación de consultas sobre la convocatoria y los pliegos de bases y condiciones, de forma adicional a las consultas realizadas, debiendo fijar la fecha, hora y lugar de realización en el SICP.

La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o diferirlas para responderlas conforme a los plazos de respuesta o emisión de adendas. En todos los casos, se deberá levantar un acta circunstanciada.

La inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación de la oferta.

Formato y firma de la oferta

1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.

2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.

3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.

4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.

5. Cuando la Garantía de Mantenimiento de Ofertas sea instrumentada a través de Declaración Jurada, deberá estar firmada en todas sus páginas.

Plazo para presentar las ofertas

Las ofertas deberán ser presentadas en la fecha y hora que se indican en el SICP.

La convocante podrá, extender el plazo originalmente establecido para la presentación de ofertas mediante la prórroga de fecha tope o la postergación de la apertura de ofertas.

En este caso todos los derechos y obligaciones de la convocante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas, quedarán sujetos a la nueva fecha prevista.

Cuando la presentación de oferta sea electrónica la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

Oferentes en consorcio

Dos o más interesados podrán unirse temporalmente para presentar una oferta sin crear una persona jurídica distinta y deberán designar a uno de sus integrantes como líder quien suscribirá la oferta y los documentos relativos al procedimiento de contratación. La inscripción en el Registro de Proveedores del Estado por parte de todos los miembros del consorcio, constituye requisito previo para la presentación de las ofertas, los cuales deberán encontrarse activos en el Registro. Se deberá realizar el procedimiento de activación del consorcio directamente a través del Registro de Proveedores.

Para ello deberán presentar una escritura pública de constitución que reúna las características previstas en el Decreto reglamentario o un acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio, el cual se deberá formalizar por escritura pública en caso de resultar adjudicados, antes de la firma del contrato.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio para un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse en diferentes partidas de manera individual o como miembro de otro consorcio.

En todo lo demás deberán ajustarse a lo dispuesto en la normativa legal vigente.

Idioma de la oferta

La oferta deberá ser presentada en idioma castellano.

La convocante permitirá con la oferta, la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y su traducción:

La oferta que prepare el Oferente, así como toda la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambien el Oferente y la Convocante, deberán redactarse en el idioma castellano.

Los documentos complementarios y textos impresos que formen parte de la oferta podrán estar escritos en otro idioma, con la condición de que las partes relevantes de dicho material vayan acompañadas de una traducción realizada por traductor público matriculado al idioma castellano. Para efectos de la interpretación de la oferta, prevalecerá dicha traducción

Cuando se admitiera la presentación de anexos técnicos y folletos en idioma distinto al español, su traducción deberá ser realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay.

Lista de Precios

1. Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

    a) El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.

    b) En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de los bienes y/o servicios requeridos, el oferente deberá cotizar en la lista de precios todos los ítems, con sus precios unitarios y totales correspondientes.

    c) En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados al listado de items.

    d) En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio unitario y total de cada uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados al listado de items.

    e) En todos los casos, independiente al sistema de adjudicación, el oferente deberá indicar el CPEN respectivo al ítem ofertado, en caso de contar. Dicho atributo tendrá carácter formal siendo susceptible de aclaraciones por parte del comité de evaluación.

2. Los precios indicados en la lista de precios serán consignados separadamente, de acuerdo a lo previsto en el SICP y según se detalla a continuación:

    a) El precio de bienes y/o servicios cotizados, incluidos todos los derechos de aduana, los impuestos al valor agregado o de otro tipo pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;

    b) Todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue la República del Paraguay a pagar sobre los bienes en caso de ser adjudicado el contrato; además, se deberá indicar los ítems exentos de IVA, cuando los hubiere y;

    c) El precio de otros servicios conexos (incluyendo su impuesto al valor agregado), si los hubiere, enumerados en los datos de la licitación.

3. En caso de indicarse en el SICP, que se utilizará el atributo de contrato abierto, cuando se realice por montos mínimos y

máximos deberán indicarse el precio unitario de los bienes y/o servicios ofertados; y en caso de realizarse por cantidades mínimas y máximas, deberán cotizarse los precios unitarios y los totales se calcularán multiplicado los precios unitarios por la cantidad máxima correspondiente.

4. El precio del contrato que perciba el proveedor por los bienes y/o servicios suministrados en virtud del contrato no podrá ser diferente a los precios unitarios cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste previsto en el mismo.

5. En caso que se requiera el desglose de los componentes de los precios será con el propósito de facilitar a la convocante la comparación de las ofertas.

6. En las contrataciones internacionales los oferentes no domiciliados en el territorio de la República deberán manifestar en su oferta que los precios que presentan en su propuesta económica no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios.

Abastecimiento simultáneo

En caso de que se opte por el sistema de abastecimiento simultaneo, en éste apartado se deberá indicar la manera de distribución de los mismos:

No Aplica

Moneda de la oferta y pago

La moneda de la oferta y pago será:

En guaraníes para todos los oferentes.

La cotización en moneda diferente de la indicada en este apartado será causal de rechazo de la oferta. Si la oferta seleccionada es en guaraníes, la oferta se deberá expresar en números enteros, no se aceptarán cotizaciones en decimos y céntimos.

Copias de la oferta - CPS

El oferente presentará su oferta original. Adicionalmente, la convocante podrá requerir copias de las ofertas en la cantidad indicada en este apartado, las copias deberán estar indicadas como tales.

Cuando la presentación de las ofertas se realice a través del módulo de Oferta Electrónica, la convocante no requerirá de copias.

Cantidad de copias requeridas:

1 copia

Método de presentación de ofertas

El método de presentación de ofertas para esta convocatoria será:

Un sobre

En caso de presentación física, los sobres deberán:

1. Indicar el nombre, RUC y la dirección del oferente;

2. Estar dirigidos a la convocante;

3. Llevar la identificación específica del proceso de contratación indicado en el SICP; y

4. Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas.

5. Identificar si se trata de un sobre técnico o económico.

Para los casos de consorcios con acuerdo de intención, los sobres deberán contemplar el RUC provisorio generado en el Registro de Proveedores.

La convocante podrá determinar el método de presentación de ofertas en un sobre o en doble sobre. En este último caso, el primer sobre contendrá la oferta técnica, incluyendo los documentos que acrediten la personería del oferente y el segundo sobre, contendrá la oferta económica. En caso de presentación de ofertas físicas, las mismas deberán ser entregadas a la convocante en sobres cerrados. Cuando las mismas deban ser presentadas en doble sobre, la convocante deberá resguardar las ofertas técnicas y económicas hasta su apertura.

En caso de la utilización del módulo de ofertas electrónicas, la misma se regirá por las disposiciones establecidas en la normativa vigente y la guía de ofertas electrónicas.

Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, la convocante deberá dejar constancia de ello en el acto de apertura y no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente, sin embargo, cuando el sobre no cuente con el RUC, se podrá subsanar dicha omisión al momento de la presentación.

Documentos de la oferta

El pliego, sus adendas y aclaraciones no forman parte de la oferta, por lo que no se exigirá la presentación de copias de los mismos con la oferta.

1. Constancia del Perfil del proveedor.

1.1 Ofertas físicas

Los oferentes inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado, podrán presentar con su oferta, la Constancia del Perfil del Proveedor que contiene el reporte de los documentos obrantes en el Registro. Con su presentación en la oferta, dicha constancia reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el presente pliego.

Será considerada válida la Constancia que se presente con firma manuscrita o electrónica cualificada por él o los representantes legales.

1.2 Ofertas electrónicas

Cuando la presentación de oferta sea electrónica, no será necesaria la presentación física de la Constancia y el oferente deberá sujetarse a la reglamentación vigente en la materia.

2. Confidencialidad de documentos.

Los oferentes deberán indicar en su oferta, qué documentos que forman parte de la misma son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE

ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda su oferta y documentación es pública.

Ofertas Alternativas

Se permitirá la presentación de oferta alternativa, según los siguientes criterios a ser considerados para la evaluación de la misma:

No Aplica

Periodo de validez de las ofertas

Las ofertas deberán mantenerse válidas por:

150

días corridos.

Las ofertas se deberán mantener válidas por el periodo indicado en el presente apartado, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas, establecido por la convocante. Toda oferta con un periodo menor será rechazada.

La convocante en circunstancias excepcionales podrá solicitar, por escrito, al oferente que extienda el periodo de validez de la oferta, por lo tanto la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser también prorrogada.

El oferente puede rehusarse a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de Oferta. A los oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les solicitará ni permitirá que modifiquen sus ofertas.

Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.

1. Instrumentación y porcentaje

1.1 La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse por el equivalente 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta. El oferente debe adoptar cualquiera de las siguientes formas:

a. Garantía bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la DNCP.

b. Póliza de seguros emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. La póliza deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la DNCP.

c. En los procedimientos, cuyo monto de estimación de la contratación sea inferior a los dos mil (2.000) jornales mínimos, se admitirá la instrumentación de las garantías de mantenimiento de ofertas a través de Declaraciones Juradas con certificación de firma por Escribano Público. La certificación de firma podrá corresponder a la misma fecha del documento certificado o a una fecha posterior.

d. En caso de utilizarse el Módulo de Ofertas Electrónicas, las declaraciones juradas serán generadas y firmadas a

través del módulo y no requerirán certificación de firmas.

1.2 En los casos de contratos abiertos las garantías se regirán por lo dispuesto en el Decreto Reglamentario y la reglamentación emitida por la DNCP para el efecto.

1.3 En caso de instrumentarse las garantías a través de Garantía Bancaria o Declaración Jurada, deberá estar sustancialmente de acuerdo con el formulario incluido en la Sección "Formularios".

2. Garantía de mantenimiento de ofertas en consorcios

2.1. En caso de consorcios, la garantía de mantenimiento de ofertas deberá ser presentada de la siguiente manera:

a. Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública o del gestor y representante del consorcio (Empresa líder), designado en la escritura pública.

b. Consorcio con acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio: deberán emitir a nombre del gestor y representante del consorcio (empresa líder), designado en el acuerdo.

3. Ejecución de la Garantía de mantenimiento de ofertas

3.1. La Garantía de Mantenimiento de Ofertas podrá ser ejecutada:

a. Si el oferente altera las condiciones de su oferta,

b. Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de ofertas,

c. Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir, o

d. Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:

d.1 Firmar el contrato,

d.2 Suministrar los documentos indicados en las bases de la contratación para la firma del contrato,

d.3 Suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato,

d.4 Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas,

d.5 No se formaliza el consorcio por escritura pública antes de la firma del contrato.

4. Las Garantías tanto de Mantenimiento de Oferta, Cumplimiento de Contrato o de Anticipo, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, deberá ser pagadera ante solicitud escrita de la convocante donde se haga constar el monto reclamado, cuando se tenga acreditada una de las causales de ejecución de la garantía. En estos casos será requisito que previamente el oferente sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta será de:

180

días corridos.

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado.

El plazo mínimo de validez será de al menos 30 días posteriores al plazo de validez establecido para las ofertas.

Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de:

No Aplica

El oferente podrá indicar junto con la oferta las personas a ser subcontratadas, o, en la etapa contractual previa a la autorización por parte de la contratante. El formulario de personas a subcontratar/subcontratadas, deberá ser presentado de acuerdo a la etapa en la que se indique la subcontratación, siendo susceptible de evaluación respecto a las inhabilidades del Art 21 de la Ley Nº 7021/22.

Retiro, sustitución y modificación de las ofertas

1. Ofertas físicas.

1.1 Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.

1.2. Todas las comunicaciones deberán ser:

a) Presentadas conforme a la forma de presentación e identificación de las ofertas y además los respectivos sobres deberán estar marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION";

b) Realizadas antes del plazo límite establecido para el acto de apertura de ofertas cuando las ofertas sean identificadas con “RETIRO”, y;

c) Realizadas antes del plazo límite establecido para la presentación de ofertas cuando las ofertas sean identificadas con “SUSTITUCIÓN” o “MODIFICACIÓN”.

Las ofertas cuyo retiro, sustitución o modificación fuere solicitada serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes, durante el acto de apertura de ofertas.

1.3. Ninguna oferta podrá ser retirada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para el acto de apertura y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

1.4. Ninguna oferta podrá ser sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

2. Ofertas electrónicas.

2.1. Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada, hasta antes de la fecha límite de presentación y apertura de ofertas, para ello deberá sujetarse a la reglamentación pertinente.

Apertura de ofertas

1. Desarrollo del acto de apertura de ofertas.

1.1. La entidad convocante procederá a la apertura de las ofertas en acto público en presencia de los oferentes o sus representantes según la hora, fecha y lugar previamente establecidos en el SICP.

1.2. Cuando la presentación de la oferta sea electrónica, el acto de apertura deberá sujetarse a la reglamentación vigente, en la hora y fecha establecida en el SICP.

1.3. Primero la convocante deberá verificar que los oferentes se encuentren inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado conforme con los datos previstos en el sobre. En caso de que un oferente no inscripto en el Registro haya presentado una oferta, la convocante deberá dejar constancia en el acta de apertura electrónica. El sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al oferente remitente. Esta disposición no será aplicable a los procedimientos que utilicen el módulo de ofertas electrónicas.

1.4. Luego se procederá a verificar los sobres de las ofertas recibidas, marcados como:

a) "RETIRO": Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

b) "SUSTITUCION": Se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al oferente remitente. No se permitirá la sustitución de ninguna oferta a menos que la comunicación de sustitución contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

c) "MODIFICACION": Se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

1.5. Los representantes de los oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y para revisar los documentos de los demás oferentes, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta, esta autorización podrá ser incluida en el sobre oferta o ser portada por el representante.

1.6. Se solicitará a los representantes de los oferentes presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un oferente no invalida el contenido y efecto del acta. Se distribuirá una copia del acta a todos los presentes.

1.7. Las ofertas sustituidas y modificadas, que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para la evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los remitentes.

1.8. La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas. En cuanto a la garantía de mantenimiento de oferta deberá estar debidamente extendida.

2. Comunicación del acta de apertura.

2.1. En el sistema de un solo sobre el acta de apertura deberá ser comunicada a través del SICP para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura.

2.2. En el sistema de doble sobre, el acta de apertura técnica deberá ser comunicada a través del SICP, para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura, se procederá de igual manera una vez finalizado el acto de apertura económico.

Visita al sitio de ejecución del contrato

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

No Aplica

1. Difusión de la visita

La visita o inspección técnica deberá fijarse de forma previa a la fecha tope de consulta, previendo como mínimo el plazo de

difusión de (02) dos días hábiles. En todos los casos, el procedimiento para su realización deberá difundirse en las bases de la contratación.

Cuando la convocante haya establecido la visita o inspección técnica, en las bases de la contratación, el oferente que conozca el sitio podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

Cuando por la naturaleza o complejidad de la contratación sea imprescindible la realización de la visita técnica, la convocante podrá establecer la obligatoriedad de dicha visita a través del SICP. En estos casos no se aceptará la presentación de la declaración jurada.

2. Desarrollo de la visita.

Se registrará en acta los asistentes, la fecha, lugar, hora de realización y funcionarios participantes. Los representantes de los oferentes que asistan a la visita podrán contar con una autorización, bastando para ello la presentación de una nota del oferente. La falta de presentación de esta autorización no impide su participación en la visita o inspección técnica.

Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.

Incoterms

La edición de incoterms para esta licitación será:

No Aplica

Las expresiones DDP, CIP, FCA, CPT y otros términos afines, se regirán por las normas prescriptas en la edición vigente de los Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional.

Durante la ejecución contractual, el significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

Autorización del Fabricante

Los ítems a los cuales se le requerirá Autorización del Fabricante son los indicados a continuación:

APLICA PARA TODOS LOS LOTES: De acuerdo con la naturaleza del bien ofertado, sea este **reactivo, insumo o medicamento**, se requerirá la presentación de la documentación correspondiente para la autorización del fabricante, conforme a la normativa vigente y a los requisitos establecidos por las autoridades competentes solicitados en el punto **Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica.**

Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditarse la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante, productor o prestador de servicios.

La autorización deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañada de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay. Así también cada autorización debe indicar a que ítem corresponde.

Muestras

Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes ítems y en las siguientes condiciones:

No Aplica

En caso de ser solicitadas, las muestras serán consideradas requisito indispensable para la evaluación de la oferta y deberán ser presentadas junto con la oferta, o bien en el momento y plazo fijado por la convocante en este apartado. La falta de presentación en la forma y plazo establecido por la convocante será causal de descalificación de la oferta.

Tiempo de funcionamiento de los bienes

El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de:

No Aplica

Plazo de reposición de bienes

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de:

5 (cinco) días hábiles, contados a partir de la notificación por escrito por parte de la convocante.

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1. La Contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.

2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple dentro del plazo establecido, la contratante, procederá a tomar medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

Periodo de validez de la Garantía de los bienes

El plazo de validez de la Garantía de los bienes será el siguiente:

COMO INDICA EN EL PUNTO DE PLAN DE ENTREGAS

Cobertura de Seguro de los bienes

La cobertura de seguro requerida a los bienes será:

No Aplica

A menos que se disponga otra cosa en este apartado, los bienes suministrados deberán estar completamente asegurados en guaranies, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante la fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo a los incoterms aplicables.

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Esta sección contiene los criterios que la convocante utilizará para evaluar la oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio será utilizado.

Condición de Participación

Podrán participar de este procedimiento, las personas físicas, jurídicas y/o Consorcio, constituidos o con acuerdo de intención, inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado.

Los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que pretendan participar en un procedimiento de contratación, no deberán estar comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS".

Sucursales

En los casos de procedimientos de contratación de carácter nacional podrán participar las sucursales de las matrices internacionales constituidas en la República del Paraguay. Solo serán admitidas como criterios de adjudicación las capacidades, experiencia y aptitudes de la sucursal recabadas desde su constitución, sin admitirse la utilización de las cualidades de la casa matriz u otras filiales o sucursales.

Conflicto de Interés

1. Deber de Abstención del funcionario ante un posible conflicto de interés. El funcionario público que participe en el procedimiento de contratación deberá abstenerse de intervenir, de manera directa o indirecta, en los asuntos en los que su actuación esté comprendida en alguno de los supuestos del artículo 17 de la Ley N° 7021/22. A tales efectos, deberá comunicar a su superior jerárquico o a la máxima autoridad institucional que se encuentra inmerso en uno de los supuestos legales, detallando la situación particular. En caso que corresponda, el superior jerárquico o la máxima autoridad institucional tendrá por aceptada la abstención apartando al funcionario y, de ser necesario, designará al sustituto. Se deberá dejar constancia por escrito de todo lo actuado.

2. Apartamiento del funcionario por la Entidad Convocante. Enterada la Convocante de que existe un conflicto de interés respecto a un funcionario público que ha sido designado o requerido para intervenir o que interviene en alguna de las etapas de la fase de contratación del suministro público, y no mediando la abstención expresa del funcionario, deberá apartarlo del asunto particular, detallando la situación que configura el conflicto de interés. La Convocante deberá dejar constancia por escrito de todo lo actuado. Se procederá a la designación del sustituto, en los casos que correspondiere.

3. Actuaciones tras la detección de un conflicto de interés. Si la Entidad Convocante detectare que un funcionario público comprendido en alguno de los supuestos del artículo 17 de la Ley N° 7021/22 tuvo intervención en alguna de las etapas de la fase de contratación del suministro público, adoptará las medidas que correspondan. La Convocante podrá subsanar las

actuaciones en sede administrativa o revocarlas, según corresponda. Deberá dejarse constancia por escrito de todo lo actuado y comunicarse a la DNCP. La DNCP podrá, de oficio o por denuncia fundada, realizar las investigaciones que resulten pertinentes, a fin de verificar presuntos hechos que podrían constituir conflicto de intereses y/o irregularidades en contravención con el artículo 17 de la Ley N° 7021/22, conforme las atribuciones conferidas en el artículo 132 de la Ley.

4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. La convocante deberá verificar la "Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento" presentada por el oferente al momento de la oferta en cumplimiento de su obligación de comunicar o denunciar la existencia de posibles conflictos de intereses, de conformidad al artículo 17 de la Ley 7021/22. De comprobarse la omisión, falsedad o inexactitud de la información proporcionada y declarada en la Declaración la Convocante analizará si se configura un conflicto de interés en los términos del artículo 17 de la Ley 7021/22 y emitirá las directrices que correspondan acorde a la etapa del procedimiento de contratación. Además, la Convocante podrá resolver la descalificación de la oferta y/o rescisión del contrato respectivo.

Requisitos de Calificación

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22. Esta declaración forma parte del formulario de oferta.

Serán rechazadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1° Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, el cual comprende la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar.

2° Además, deberá verificar la presentación de la declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento, y de las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales, a fin de verificar que los oferentes no se encuentren incursos en las causales previstas en el Art 21 de la Ley N° 7021/22.

3° Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos d) y e) del artículo 21 de la Ley, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.

4° Si se constatara que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá contratar con el Estado, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

5° Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, en el Registro de Proveedores del Estado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos h), i), y j) de la Ley 7021/22, además la convocante se encuentra facultada de solicitar informes internos institucionales para el cotejo de la información con respecto a los incisos mencionados. La declaración jurada deberá contar con información vigente al momento de la presentación de las ofertas y el oferente será responsable de la actualización del documento que obre en el registro de proveedores del Estado. En caso de que el oferente no cuente con dicho Formulario en su registro, la Convocante procederá a solicitarlo durante la etapa de evaluación de ofertas. Si el oferente no responde el pedido o no remite el citado Formulario, se procederá al rechazo de la oferta.

6° El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de sancionados de la DNCP.

7° El comité verificará en fuentes públicas de información de libre acceso, si el oferente o sus integrantes, se encuentran en los demás supuestos contenidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo utilizar como guía instructiva el

documento aprobado por la DNCP. En caso de requerirse, el comité podrá solicitar aclaración al oferente sobre la vigencia de la información obrante en las fuentes respectivas.

8° En caso de que aplique la subcontratación y que el oferente haya presentado el formulario de personas a subcontratar/subcontratadas junto con la oferta, el Comité de Evaluación de Ofertas deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, pudieron requerir al oferente la información que sea necesaria.

Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

Metodo de Evaluación

Basado únicamente en precio

Análisis de precios ofertados

Para evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio.

Luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Para la evaluación de ofertas basada en la multiplicidad de criterios.

En cuanto al análisis del precio se podrá considerar el parámetro dispuesto en el presente apartado.

Composición de Precios

La estructura mínima del desglose de composición de los precios, será:

Se deberá indicar los siguientes Componentes MÍNIMOS del Precio del Precio expresados en moneda local

- Costo de producción / Importación:
- Gastos Administrativos:
- Gastos de Distribución y Comercialización:
- Impuestos:
- Utilidad:
- Otros Gastos: el oferente deberá detallar específicamente el concepto que compone este punto en caso de contemplarlo en su precio.

El oferente podrá presentar junto con su oferta el desglose de composición de precios, cuando su oferta se encuentre fuera de los parámetros establecidos en la cláusula anterior.

Cuando la Convocante requiera el desglose con el propósito de facilitar el análisis y comparación de las ofertas, el oferente deberá ajustarse a la estructura mínima establecida y, en caso de considerarlo pertinente, podrá complementarla e incluir una explicación detallada o parámetros que permitan aclarar aspectos puntuales de su composición y/o sustentar la razonabilidad de sus precios.

Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS

a) Oferentes. A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

El CPEN será intransferible, no obstante, exclusivamente en caso de productos y bajo autorización expresa del titular del certificado, éste podrá ser utilizado por terceros para la presentación de ofertas en el marco de un procedimiento de contratación, de acuerdo con lo establecido en la reglamentación respectiva.

b) Oferentes en Consorcio:

b.1. Provisión de Bienes. El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.

b.2. Provisión de Servicios. (se entenderá por el término “servicio” aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).

Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN.

Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio licitado

---

Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación.

1. **Formulario de Oferta (*)** *[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]*
2. **Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)** *[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.*
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social **(**)**
4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**)
5. Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica. **(**)**
6. Certificado de Cumplimiento Tributario. **(**)**
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. **(**)**
8. **Documentos legales. Oferentes**
8.1. Personas Físicas.
a. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. **(*)**
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC **(*)**
c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. **(*)**

8.2. Personas Jurídicas.

a. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución, según el tipo de sociedad y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. **(*)**

b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (**)

c. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)

d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar a la persona jurídica, otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **(*)**

8.3. Oferentes en Consorcio en formación.

a. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio, en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. (*)

b. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio en formación y que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención para consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*):

I. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por escritura pública, o
II. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por acuerdo privado. Cada integrante del consorcio que sea persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes. (Personas Físicas) y, las personas jurídicas domiciliadas en Paraguay deberán presentar los documentos requeridos para Oferentes (Personas Jurídicas).

c. Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes) (*).

8.4. Oferentes en Consorcios constituidos o formalizados.

a. Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio. (*)
b. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*): i. Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio. ii. Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes).

Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

En caso de que los procedimientos no sean por el módulo de oferta electrónica, el oferente deberá presentar el Formulario de Oferta y la Planilla de precio. Para los casos en que se utilice el Módulo de Oferta Electrónica los datos se deberán cargar en el Formulario de oferta electrónica de conformidad a la normativa vigente.

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario.

Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta de firma en documentos formales no será un motivo de descalificación, salvo que expresamente se disponga la exigencia de la firma del oferente, en cuyo caso la omisión o disconformidad deberá analizarse conforme a los Artículos 77, 78 y 80 del Decreto 2264/24.

Respecto al punto 3, cuando el oferente se encuentre activo sin movimiento, deberá presentar la documentación respaldatoria expedida por autoridad competente. En caso de no contar con personal subordinado por tratarse de un consultor individual, el oferente deberá presentar el certificado de no hallarse inscripto en el IPS.

Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

1. Para contribuyentes de IRE GENERAL.

Deberá cumplir con el siguiente parámetro de los años 2021-2022-2023.

1. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, los años 2021-2022-2023

Endeudamiento: pasivo total / activo total

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, los años 2021-2022-2023

2. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.

El promedio en los años 2021-2022-2023*, no deberá ser negativo.*

1. 2. Para contribuyentes de IRE SIMPLE

Deberá cumplir el siguiente parámetro. Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio de los años 2021-2022-2023.

1. 3. Para contribuyentes de IRP/IRP-RSP Deberá cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio de los años 2021-2022-2023.

1. 4. Para contribuyentes exclusivamente del IVA General.

Deberá cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio de los años 2021-2022-2023

Para los consorcios: todos los integrantes deberán cumplir los índices financieros solicitados.

Observación: para hallar el promedio de los 3 años se calculará el índice de cada año y luego se sumarán estos índices y se dividirán entre la cantidad de años. En caso de empresas que tengan menos años de antigüedad, el promedio se realizará teniendo en cuenta la cantidad de años de existencia. En todos los casos se utilizarán dos decimales.

Los oferentes con menos de 3 (tres) años de antigüedad, podrán presentar sus Balances Generales y Estados Financieros desde su existencia como empresa. (Para los consorcios, todos los integrantes del consorcio deberán cumplir con los criterios de capacidad financiera).

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

1. Balance General y Estado de Resultados de los años 2021-2022-2023 para contribuyente de IRE GENERAL
2. Presentación del Formulario 501 de los años 2021-2022-2023 para los contribuyentes IRE SIMPLE.
3. Presentación del Formulario 515 para los años 2021-2022-2023 para los contribuyentes del IRP/ IRP-RSP.
4. Para contribuyentes de IVA Gral.: Formularios IVA General de los años 2021-2022-2023

Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Demostrar la experiencia en provisión de REACTIVOS, MEDICAMENTOS E ISUMOS (SEGÚN LO COTIZADO) con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales, por un monto equivalente al 25 % como mínimo del monto máximo ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los tres últimos años 2023-2024-2025. Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto

establecido por cada año.

Observación:

Para los consorcios, todos los integrantes deberán cumplir los requisitos legales en su totalidad como ser obligaciones tributarias, laborales y de seguridad social, además deberá indicarse en la oferta cuál es la empresa líder del consorcio, quien deberá cumplir con al menos 60% de los criterios de calificación de experiencia y capacidad técnica, y el 40% restante lo cumplirán el o los demás integrantes del consorcio.

En el caso que se coticen ambos productos será desglosado, reactivos por un lado e insumos por otro, debiendo el oferente acreditar el porcentaje de experiencia requerida para cada tipo de producto. A modo de ejemplo: si una oferente cotiza 3 reactivos y 2 insumos, se procederá a sumar los montos totales de la oferta de los 3 reactivos y se deberá acreditar la experiencia del 25% de esa sumatoria, considerando únicamente los documentos que guarden relación con reactivos. Para el caso de insumos, se procederá a sumar los 2 productos ofertados y bajo el mismo criterio se deberá acreditar el porcentaje requerido, considerando únicamente los documentos que guarden relación a insumos.

La actividad comercial, industrial o de servicios debe estar vinculada con el tipo de bienes o servicios a contratar.

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

Copia de facturaciones y/o contratos y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida

Se deberá acreditar que el giro comercial de la empresa corresponde al procedimiento de contratación ofertado, para lo cual deberá presentar copia simple y legible del documento que acredite la actividad comercial, industrial o de servicio, pudiendo ser: la constancia de RUC, patente municipal o documentos constitutivos, siempre que de la documentación se desprenda su actividad comercial y la correspondencia al procedimiento objetado. Cuando no resulte aplicable la constancia de RUC o la patente municipal, el oferente deberá manifestar y justificar esta condición en su oferta y presentar otra documentación a los efectos de acreditar el giro comercial.

Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

Las empresas oferentes deberán estar legalmente habilitadas por la Autoridad competente para fabricar, comercializar y/o importar los bienes licitados en el mercado local; contar con las documentaciones requeridas y así, dar cumplimiento a los requisitos técnicos, documentales y legales donde conste y avale que el análisis realizado de los mismos reúna los criterios solicitados.

Observación:

Para los consorcios, todos los integrantes deberán cumplir los requisitos legales en su totalidad como ser obligaciones tributarias, laborales y de seguridad social, además deberá indicarse en la oferta cuál es la empresa líder del consorcio, quien deberá cumplir con al menos 60% de los criterios de calificación de experiencia y capacidad técnica, y el 40% restante lo cumplirán el o los demás integrantes del consorcio

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

Para Reactivos

Para Reactivos Certificado Vigente o constancia de estar en trámite que autoriza la inscripción y funcionamiento de la empresa importadora de reactivos para diagnósticos, emitido por el Laboratorio Central de Salud Pública del MSPyBS y /o DINAVISA según corresponda.

Constancia de Inscripción del PDIV (Productos para Diagnostico de Uso In Vitro) expedida por la Dirección de Registros, Habilitación y Control del Laboratorio Central de Salud Pública o Registro Sanitario de DINAVISA según corresponda.

En caso que los documentos se encuentren vencidos, deberá acompañar la constancia o certificado de trámite emitida por DINAVISA.

Habilitación vigente de Servicio Técnico de equipos médicos emitido por la Dirección de Establecimientos de Salud, Afines y Tecnología Sanitaria del MSPyBS y/o por DINAVISA, según corresponda.

Para Insumos

Copia de la Resolución de Apertura vigente de la firma oferente, para fabricar, comercializar y/o importar Dispositivos Médicos, según corresponda, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria.

Si el oferente oferta productos de otra empresa (fabricantes nacionales, importadoras, fraccionadoras, distribuidoras), el oferente deberá de presentar copia de la Resolución de Apertura vigente, del poder dante, para fabricar, importar, representar, comercializar Dispositivos Médicos, según como corresponda, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria.

En caso de que la Resolución de Apertura se encuentre vencida, se deberá de acompañar constancia emitida por la DINAVISA de que el mismo se encuentra en trámite de renovación y que la empresa pueda seguir fabricando, importando, distribuyendo, comercializando, fraccionando, etc., según corresponda.

El oferente deberá presentar copia del Certificado de Registro Sanitario Vigente, emitido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, segun corresponda a cada producto.

En caso de que el Registro Sanitario se encuentre vencido, se deberá de acompañar constancia emitida por DINAVISA de que el mismo se encuentra en trámite de renovación y que el producto puede seguir siendo comercializado mientras dure el trámite.

Copia del certificado de Buenas Prácticas de Fabricación y/o almacenamiento de Dispositivos Médicos, según corresponda, del oferente, fabricante y/o distribuidor, emitida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, vigente durante toda la duración del contrato.

Los oferentes que usufructúan instalaciones de otra empresa deberán presentar además del contrato de alquiler vigente de o los depósitos de almacenamiento, copia del certificado de Buenas Prácticas de almacenamiento vigente de la empresa de la que el oferente usufructúa las instalaciones, el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración de contrato.

Para Medicamentos

Copia de la Resolución de Apertura vigente de la firma oferente, para fabricar, comercializar y/o importar Medicamentos, según corresponda, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria.

Si el oferente oferta productos de otra empresa (fabricantes nacionales, importadoras, fraccionadoras, distribuidoras), el oferente deberá de presentar copia de la Resolución de Apertura vigente, del poder dante, para fabricar, importar, representar, comercializar Medicamentos, según como corresponda, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria.

En caso de que la Resolución de Apertura se encuentre vencida, se deberá de acompañar constancia emitida por la DINAVISA de que el mismo se encuentra en trámite de renovación y que la empresa pueda seguir fabricando, importando, distribuyendo, comercializando, fraccionando, etc., según corresponda.

El oferente deberá presentar copia del Certificado de Registro Sanitario Vigente, emitido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria.

En caso de que el Registro Sanitario se encuentre vencido, se deberá de acompañar constancia emitida por DINAVISA de que el mismo se encuentra en trámite de renovación y que el producto puede seguir siendo comercializado mientras dure el trámite.

Copia de Acta de fijación de precios de medicamentos emitida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria con fecha anterior a la apertura de ofertas.

Copia del certificado de Buenas Prácticas de Fabricación y/o almacenamiento de Medicamentos, según corresponda, del oferente, fabricante y/o distribuidor, emitida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, vigente durante toda la duración del contrato.

Los oferentes que usufructúan instalaciones de otra empresa deberán presentar además del contrato de alquiler vigente de o los depósitos de almacenamiento, copia del certificado de Buenas Prácticas de almacenamiento vigente de la empresa de la que el oferente usufructúa las instalaciones, el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración de contrato.

Para todos los productos

Planilla de datos garantizados de los ítems ofertados.

Folletos, catálogos e impresos descriptivos de los bienes propuestos en castellano

Aclaración de las ofertas

Con el objeto de realizar la revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación podrá solicitar a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

El comité de evaluación podrá solicitar aclaración respecto al CPEN, cuando se deba a omisiones o errores formales en la lista de precio, debiendo el oferente limitarse a responder a la solicitud de aclaración remitiendo el formulario respectivo anexo al Pliego.

Disconformidades, errores y omisiones

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable no menor a un día hábil, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no se viole el principio de igualdad.

Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al oferente para su aceptación:

a) Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.

b) Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total.

c) En caso que el oferente haya cotizado su precio en moneda extranjera con décimos y céntimos la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo.

Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

Criterios de desempate de ofertas

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del procedimiento de contratación, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.

Criterios de Adjudicación

De acuerdo con el mercado, el objeto del contrato y el ciclo de vida del bien o servicio, podrá usarse uno o la combinación de varios criterios, previstos en el artículo 52 de la Ley N° 7021/22 ‘’De Suministro y Contrataciones Públicas’’.

La adjudicación de la oferta solo podrá fundamentarse en la evaluación de los criterios señalados en los documentos del procedimiento de contratación.

En los procedimientos de contratación en los cuales se aplique la combinación de criterios, la evaluación de las ofertas se llevará a cabo con base a la metodología, criterios y parámetros establecidos en los pliegos de bases y condiciones que permitan establecer cuál es aquella que ofrece mayor valor por dinero.

En los demás casos, la convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

1. La adjudicación en los procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el procedimiento de contratación, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante de la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.

2. En caso de que la convocante no haya adquirido la cantidad o monto mínimo establecido, deberá consultar al proveedor si desea ampliarlo para el siguiente ejercicio fiscal, hasta cumplir el mínimo.

3. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de Bienes y/o Servicios requeridos, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.

En aquellos procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, cuando la Convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

Notificación del resultado

La notificación del resultado se realizará a través del SICP de manera automática, desde la publicación de los documentos en el SICP, a los correos declarados en el Registro de Proveedores del Estado de los oferentes presentados. A efectos de la notificación oficial, solo serán considerados tales correos electrónicos. Dicha notificación, al tiempo de la publicación de los documentos en el SICP, comprenderá la Resolución del resultado de la adjudicación y el informe de evaluación respectivo.

En casos excepcionales regulados por la DNCP, las Convocantes podrán dar a conocer el resultado por otros medios físicos o electrónicos a cada uno de los oferentes, remitiendo junto a la notificación, la copia íntegra de la resolución de adjudicación y del informe de evaluación, de conformidad al artículo 82 del Decreto.

En caso de que la convocante opte por la notificación física a los oferentes participantes, ésta deberá contar con la mención de haberse acompañado el informe de evaluación y la resolución de adjudicación correspondientes y con el acuse de recibo. De no contar con este último, se considerará que la notificación fue realizada en la fecha de publicación de los documentos relativos al resultado en el SICP.

En caso de que la convocante opte por la notificación por correo electrónico, se considerará que el oferente ha sido debidamente notificado desde el día siguiente de la notificación, en consecuencia, no se requerirá del acuse de recibo por parte del oferente.

La solicitud del Informe de Evaluación suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.

Las cancelaciones o declaraciones desiertas deberán ser notificadas a todos los oferentes, según el procedimiento indicado precedentemente.

Las notificaciones realizadas en virtud al contrato, deberán ser por escrito y dirigirse a la dirección indicada en el contrato.

Audiencia Informativa

Una vez notificado el resultado del proceso, el oferente tendrá la facultad de solicitar una audiencia a fin de que la convocante explique los fundamentos que motivan su decisión.

La solicitud de audiencia informativa no suspenderá ni interrumpirá el plazo para la interposición de protestas.

El procedimiento de realización de la misma deberá ajustarse a las reglamentaciones vigentes para el efecto.

SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Esta sección constituye el detalle de los bienes con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

Suministros y Especificaciones técnicas

Esta sección constituye el detalle de los bienes y/o servicios con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en la presente sección, pero que pueda inferirse razonablemente que son necesarios para satisfacer el requisito de suministro indicado, por lo tanto, dichos bienes y servicios serán suministrados por el Proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados, salvo disposición contraria en el Contrato.

Los bienes y servicios suministrados deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y las normas estipuladas en este apartado. En caso de que no se haga referencia a una norma aplicable, la norma será aquella que resulte equivalente o superior a las normas oficiales de la República del Paraguay. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del contrato se aplicará solamente con la aprobación de la contratante y dicho cambio se regirá de conformidad a la cláusula de adendas y convenios modificatorios.

El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre de la Contratante, mediante notificación a la misma de dicho rechazo.

Identificación de la unidad solicitante y justificaciones

En este apartado la convocante deberá indicar los siguientes datos:

- Identificar el nombre, y la la dependencia de la Institución de quien solicita el procedimiento de contratación a ser publicado. El pedido consolidado del presente llamado lo presenta la Red Nacional de Laboratorios a través de su Directora la Dra. MG.GAH. DRA Lililian J. Cantero según Nota DRNL DGDSRS N° 13/25, Nota DRNL-DGDSRS N° 100/25. Y Nota MSPBS/DGGIES/DG N° 685/25.
- Justificación de la necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación a ser realizada, la necesidad se realiza a fin de garantizar el cumplimiento para la entrega de resultado eficaces confiables y oportunos en tiempo y forma dando cumplimiento al derecho protegido "EL DERECHO A LA SALUD"
- Justificación de la planificación, si se trata de un procedimiento de contratación periódico o sucesivo, o si el mismo responde a una necesidad temporal: El mismo será realizada a través de periodos sucesivo.
- Justificación de las especificaciones técnicas establecidas, fueron elaboradas acordes a las especificaciones técnicas necesarias y a normas estipuladas acordes a lo solicitado por el Ente Gubernamental que lo reglamenta.

Especificaciones Técnicas "CPS"

Los productos y/o servicios a ser requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:

El propósito de la Especificaciones Técnicas (EETT), es el de definir las características técnicas de los bienes que la convocante requiere. La convocante preparará las EETT detalladas teniendo en cuenta que:

- Las EETT sirven de referencia para verificar el cumplimiento técnico de las ofertas y posteriormente evaluarlas. Por lo tanto, unas EETT bien definidas facilitarán a los oferentes la preparación de ofertas que se ajusten a los documentos de licitación, y a la convocante el examen, evaluación y comparación de las ofertas.

- En las EETT se deberá estipular que todos los bienes o materiales que se incorporen en los bienes deberán ser nuevos, sin uso y del modelo más reciente o actual, y que contendrán todos los perfeccionamientos recientes en materia de diseño y materiales, a menos que en el contrato se disponga otra cosa.

- En las EETT se utilizarán las mejores prácticas. Ejemplos de especificaciones de adquisiciones similares satisfactorias en el mismo sector podrán proporcionar bases concretas para redactar las EETT.

- Las EETT deberán ser lo suficientemente amplias para evitar restricciones relativas a manufactura, materiales, y equipo generalmente utilizados en la fabricación de bienes similares.

- Las normas de calidad del equipo, materiales y manufactura especificadas en los Documentos de Licitación no deberán ser restrictivas. Se deberán evitar referencias a marcas, números de catálogos u otros detalles que limiten los materiales o artículos a un fabricante en particular. Cuando sean inevitables dichas descripciones, siempre deberá estar seguida de expresiones tales como “o sustancialmente equivalente” u “o por lo menos equivalente”, remitiendo la aclaración respectiva. Cuando en las ET se haga referencia a otras normas o códigos de práctica particulares, éstos solo serán aceptables si a continuación de los mismos se agrega un enunciado indicando otras normas emitidas por autoridades reconocidas que aseguren que la calidad sea por lo menos sustancialmente igual.

- Asimismo, respecto de los tipos conocidos de materiales, artefactos o equipos, cuando únicamente puedan ser caracterizados total o parcialmente mediante nomenclatura, simbología, signos distintivos no universales o marcas, únicamente se hará a manera de referencia, procurando que la alusión se adecue a estándares internacionales comúnmente aceptados.

- Las EETT deberán describir detalladamente los siguientes requisitos con respecto a por lo menos lo siguiente:

(a) Normas de calidad de los materiales y manufactura para la producción y fabricación de los bienes.

(b) Lista detallada de las pruebas requeridas (tipo y número).

(c) Otro trabajo adicional y/o servicios requeridos para lograr la entrega o el cumplimiento total.

(d) Actividades detalladas que deberá cumplir el proveedor, y consiguiente participación de la convocante.

(e) Lista detallada de avales de funcionamiento cubiertas por la garantía, y las especificaciones de las multas aplicables en caso de que dichos avales no se cumplan.

- Las EETT deberán especificar todas las características y requisitos técnicos esenciales y de funcionamiento, incluyendo los valores máximos o mínimos aceptables o garantizados, según corresponda. Cuando sea necesario, la convocante deberá incluir un formulario específico adicional de oferta (como un Anexo a la de Oferta), donde el oferente proporcionará la información detallada de dichas características técnicas o de funcionamiento con relación a los valores aceptables o garantizados.

Cuando la convocante requiera que el oferente proporcione en su oferta datos sobre una parte de o todas las Especificaciones Técnicas, cronogramas técnicos, u otra información técnica, la convocante deberá detallar la información requerida y la forma en que deberá ser presentada por el oferente en su oferta.

Si se debe proporcionar un resumen de las EETT, la convocante deberá insertar la información en la tabla siguiente. El oferente preparará un cuadro similar para documentar el cumplimiento con los requerimientos.

Detalle de los bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y normas:

Lote	Ítem	Producto	Especificaciones técnicas	Presentación de entrega
REACTIVOS				
HOSPITAL REGIONAL CORONEL OVIEDO				
1	1	KIT SOLUCION CONTADOR HEMATOLÓGICO	Reactivos con 2 (DOS) equipos en comodato.	Unidad
1	2	GLICEMIA	REACTIVOS TODOS LIQUIDOS LISTOS PARA USAR. Se requiere 1 (un) equipo en comodato.	Unidad
1	3	REACTIVO PARA UREA		Unidad
1	4	REACTIVO PARA CREATININA		Unidad
1	5	REACTIVO PARA ÁCIDO ÚRICO		Unidad
1	6	HDL COLESTEROL (Directo, sin precipitación)		Unidad
1	7	REACTIVO PARA COLESTEROL		Unidad
1	8	REACTIVO PARA TRIGLICÉRIDOS		Unidad
1	9	GOT		Unidad
1	10	GPT		Unidad
1	11	FOSFATASA ALCALINA		Unidad

1	12	BILIRRUBINA (TOTAL)	Unidad
1	13	BILIRRUBINA (DIRECTA)	Unidad
1	14	GAMMA GT	Unidad
1	15	Lipasa reactivo	Unidad
1	16	ALFA AMILASA	Unidad
1	17	LDH	Unidad
1	18	PROTEINAS TOTALES	Unidad
1	19	Albúmina	Unidad
1	20	CALCIO	Unidad
1	21	FÓSFORO	Unidad
1	22	MAGNESIO	Unidad
1	23	CK MB	Unidad
1	24	CK TOTAL	Unidad
1	25	PROTEINAS (Proteinuria)	Unidad
1	26	PROTEINAS LCR	Unidad
1	27	C3	Unidad
1	28	C4	Unidad
1	29	Anti Hav-IgM (Hepatitis A)	Unidad

1	30	Reactivo antigeno de superficie para hepatitis B.	Unidad
1	31	Reactivo para anticuerpo Core IgG + IgM-HB	Unidad
1	32	Hepatitis C	Unidad
1	33	REACTIVO PARA TOXOPLASMOSIS IgG	Unidad
1	34	TOXO IgM reactivo	Unidad
1	35	RUBEOLA IgG	Unidad
1	36	RUBEOLA IgM	Unidad
1	37	Kits-Deteccion Citomegalovirus IgG	Unidad
1	38	Kits-Deteccion Citomegalovirus IgM	Unidad
1	39	Proteína C. Reactivo (P.C.R.)	Unidad
1	40	TROPONINA (I) cuantitativo	Unidad
1	41	DIMERO D	Unidad
1	42	T3 REACTIVO	Unidad
1	43	KITS - DETERMINACIÓN DE T4	Unidad
1	44	FT3 REACTIVO	Unidad
1	45	FT4 REACTIVO	Unidad

1	46	TSH Reactivo	Unidad
1	47	VITAMINA B12	Unidad
1	48	Reactivo Ácido Fólico	Unidad
1	49	HIERRO SERICO	Unidad
1	50	TRANSFERRINA	Unidad
1	51	FERRITINA	Unidad
1	52	ANTIGENO PROSTATICO ESPECIFICO (PAS) - Total	Unidad
1	53	ANTIGENO PROSTATICO ESPECIFICO (PAS) - Libre	Unidad
1	54	CA 125	Unidad
1	55	CA 15-3	Unidad
1	56	CA 19-9	Unidad
1	57	CEA	Unidad
1	58	ALFA FETO PROTEINA	Unidad
1	59	Ac. Anti Tiroglobulina	Unidad
1	60	TPO	Unidad
1	61	REACTIVO PARA B HCG	Unidad
1	62	CORTISOL	Unidad
1	63	ESTRADIOL	Unidad

1	64	FSH hormona folículo estimulante		Unidad
1	65	LH hormona luteinizante		Unidad
1	66	PROGESTERONA		Unidad
1	67	KITS - DETERMINACION DE PROLACTINA		Unidad
1	68	TESTOSTERONA REACTIVO		Unidad
1	69	DHEA-SO4 dehidroepiandrosterona sulfato		Unidad
1	70	INSULINA		Unidad
1	71	PROCALCITONINA		Unidad
1	72	**Electrolitos (Na, K, Cl)**		Unidad

1	73	KIT PARA EQUIPO DE ELECTROLITOS Y GASÓMETRO	Se requiere 2 equipos en comodato. Determinaciones para un analizador de mediciones de gases en sangre con electrolitos. Mínimas características: electrodos libre de mantenimiento para determinaciones de electrolitos: Na, K, Cl y Ca iónico. Para Gasometría pH, pCO2, pO2, Sat de O2, Hemoglobina total, Hematocrito, **Hb, HCO3, BE, BE-B, BE-ECF, TCO2, AG, AG (K), A, AaDO2, a/A**. Temperatura de medición 37 + - 0,2ºC, Tipo de Muestra: Sangre Total, Plasma, Suero, Controles QC (Material Acuoso). Certificado FDA o CE (al menos uno de ellos). Muestras en capilar y jeringas. Reactivos, controles, calibradores e insumos consumibles. Los equipos deben ser usados con 220 voltios, entre 5060 HZ, y contar con UPS. Los equipos no deberán tener más de 5 (cinco) años de uso. El equipo debe estar conectado a un sistema de gestión de un laboratorio que deberá proveer la empresa adjudicada, conexión y transferencia de la información del equipo al sistema.	Unidad
1	74	REACTIVO TP	REACTIVOS PARA ANALISIS DE HEMOSTASIA con provisión de equipo automatizado en comodato, método electromagnético, densidad óptica (nefelometría) cromogénico o inmunoturbidimetrico.	Unidad
1	75	REACTIVO TTPA		Unidad
1	76	REACTIVO DE FIBRINÓGENO		Unidad
1	77	REACTIVO TP	REACTIVOS PARA LA DETERMINACIÓN DE ESTUDIOS DE CRASIS SANGUINEA. Con equipo en comodato. Semiautomatizado de 4 a 6 canales de medición independiente.	Unidad
1	78	REACTIVO TTPA		Unidad
2	1	HEMOGLOBINA GLICOSILADA (A1c)	Reactivo para medir la concentración de la hemoglobina glicosilada A1c por método automatizado - Método Cromatografía líquida de alta eficacia (HPLC), sistema de inmunoensayo o electroforesis capilar.	Unidad

3	1	TIRAS REACTIVAS DE ORINA	EQUIPO AUTOMATIZADO PARA EL ANALISIS DE ORINA, integrado en una sola plataforma. Conectado al software de gestión del laboratorio, con lector de código de barras. El módulo lector de tiras reactivas y el analizador de sedimento de la orina completamente automatizado.	Unidad
4	1	Antígeno Dengue - NS1	Kit para detección temprana del antígeno NS1 del virus del dengue en suero humano. Metodología inmunoensayo por ELISA. Dengue IgM: Kit de detección cualitativa de anticuerpos IgM contra antígenos recombinantes DENV en suero. Metodología inmunoensayo por ELISA. Con provisión de un equipo en comodato, analizador ELISA/bioquímico totalmente automatizado y controlado por PC.	Unidad
4	2	IgM Dengue		Unidad
HOSPITALES DISTRITALES				
5	1	KIT SOLUCION CONTADOR HEMATOLÓGICO	Reactivos con 1 (un) equipo en comodato. Para Hospital Distrital de Caaguazú	Unidad
5	2	KIT PARA EQUIPO DE ELECTROLITOS Y GASÓMETRO	Se requiere 1 (uno) equipo en comodato. Determinaciones para un analizador de mediciones de gases en sangre con electrolitos. Mínimas características: electrodos libre de mantenimiento para determinaciones de electrolitos: Na, K, Cl y Ca. Para Gasometría pH, pCO2, pO2, Sat de O2, Hemoglobina total, Hematocrito, **Hb, HCO3, BE, BE-B, BE-ECF, TCO2, AG, AG (K), A, AaDO2, a/A**. Temperatura de medición 37 + - 0,2ºC, Tipo de Muestra: Sangre Total, Plasma, Suero, Controles QC (Material Acuoso). Certificado FDA o CE (al menos uno de ellos). Muestras en Capilar y Jeringas. Reactivos, Controles, Calibradores e Insumos consumibles. Los equipos deben ser usados con 220 voltios, entre 5060 HZ, y contar con UPS. Los equipos ofertados no deberán tener más de 5 (cinco) años de uso. El equipo debe estar conectado a un sistema de gestión de un laboratorio que deberá proveer la empresa adjudicada, conexión y transferencia de la información del equipo al sistema.	Unidad

5	3	GLICEMIA	REACTIVOS TODOS LIQUIDOS LISTOS PARA USAR CON PROVISIÓN DE EQUIPOS EN COMODATO. Para Hospital Distrital de Caaguazú	Unidad
5	4	REACTIVO PARA UREA		Unidad
5	5	REACTIVO PARA CREATININA		Unidad
5	6	REACTIVO PARA ÁCIDO ÚRICO		Unidad
5	7	HDL COLESTEROL (Directo, sin precipitación)		Unidad
5	8	REACTIVO PARA COLESTEROL		Unidad
5	9	REACTIVO PARA TRIGLICÉRIDOS		Unidad
5	10	GOT		Unidad
5	11	GPT		Unidad
5	12	FOSFATASA ALCALINA		Unidad
5	13	BILIRRUBINA (TOTAL)		Unidad
5	14	BILIRRUBINA (DIRECTA)		Unidad
5	15	GAMMA GT		Unidad
5	16	ALFA AMILASA		Unidad
5	17	LDH		Unidad
5	18	PROTEINAS TOTALES		Unidad
5	19	Albúmina		Unidad

5	20	CALCIO	Unidad
5	21	FÓSFORO	Unidad
5	22	MAGNESIO	Unidad
5	23	CK MB	Unidad
5	24	CK TOTAL	Unidad
5	25	PROTEINAS (Proteinuria)	Unidad
5	26	Lipasa reactivo	Unidad
5	27	**Electrolitos (Na, K, Cl)**	Unidad
5	28	Reactivo antigeno de superficie para hepatitis B.	Unidad
5	29	Hepatitis C	Unidad
5	30	REACTIVO PARA TOXOPLASMOSIS IgG	Unidad
5	31	TOXO IgM reactivo	Unidad
5	32	RUBEOLA IgG	Unidad
5	33	RUBEOLA IgM	Unidad
5	34	Kits-Deteccion Citomegalovirus IgG	Unidad
5	35	Kits-Deteccion Citomegalovirus IgM	Unidad
5	36	TROPONINA (I) cuantitativo	Unidad

5	37	DIMERO D	Unidad
5	38	T3 REACTIVO	Unidad
5	39	Kits - Determinación de T4	Unidad
5	40	FT3 REACTIVO	Unidad
5	41	FT4 REACTIVO	Unidad
5	42	TSH REACTIVO	Unidad
5	43	VITAMINA B12	Unidad
5	44	Reactivo Ácido Fólico	Unidad
5	45	HIERRO SERICO	Unidad
5	46	TRANSFERRINA	Unidad
5	47	FERRITINA	Unidad
5	48	ANTIGENO PROSTATICO ESPECIFICO (PAS) - Total	Unidad
5	49	ANTIGENO PROSTATICO ESPECIFICO (PAS) - Libre	Unidad
5	50	CA 125	Unidad
5	51	CA 15-3	Unidad
5	52	CA 19-9	Unidad
5	53	CEA	Unidad

5	54	Ac. Anti Tiroglobulina		Unidad
5	55	TPO		Unidad
5	56	REACTIVO PARA B HCG		Unidad
5	57	CORTISOL		Unidad
5	58	INSULINA		Unidad
5	59	PROCALCITONINA		Unidad
5	60	REACTIVO TP	REACTIVOS PARA LA DETERMINACIÓN DE ESTUDIOS DE CRASIS SANGUÍNEA. Con equipo en comodato. Semiautomatizado de 4 canales de medición independiente como mínimo. Para Hospital Distrital de Caaguazú.	Unidad
5	61	REACTIVO TTPA		Unidad
5	62	REACTIVO DE FIBRINÓGENO		Unidad
5	63	KIT SOLUCION CONTADOR HEMATOLÓGICO	Reactivos para hemograma con equipo hematológico en comodato. A ser instalados en: - Hospital Distrital de Yhu, - Hospital Distrital Juan Manuel Frutos, - Hospital Distrital Repatriación y - Hospital Básico Juan E. Estigarribia, Total: 4 (cuatro) equipos en comodato	Unidad
5	64	GLICEMIA	REACTIVOS TODOS LIQUIDOS LISTOS PARA USAR CON PROVISIÓN DE EQUIPOS EN COMODATO. 1 (un) Equipo auto analizador químico de última generación por servicio. A ser instalados en: - Hospital Distrital de Yhu, - Hospital Distrital Juan Manuel Frutos, - Hospital Distrital Repatriación y - Hospital Básico Juan E. Estigarribia, Total: 4 (cuatro) equipos en comodato	Unidad
5	65	REACTIVO PARA UREA		Unidad
5	66	REACTIVO PARA CREATININA		Unidad
5	67	REACTIVO PARA ÁCIDO ÚRICO		Unidad
5	68	HDL COLESTEROL (Directo, sin precipitación)		Unidad

5	69	REACTIVO PARA COLESTEROL	Unidad
5	70	REACTIVO PARA TRIGLICÉRIDOS	Unidad
5	71	GOT	Unidad
5	72	GPT	Unidad
5	73	FOSFATASA ALCALINA	Unidad
5	74	BILIRRUBINA (TOTAL)	Unidad
5	75	BILIRRUBINA (DIRECTA)	Unidad
5	76	GAMMA GT	Unidad
5	77	ALFA AMILASA	Unidad
5	78	LDH	Unidad
5	79	PROTEINAS TOTALES	Unidad
5	80	Albúmina	Unidad
5	81	CALCIO	Unidad
5	82	FÓSFORO	Unidad
5	83	MAGNESIO	Unidad
5	84	CK MB	Unidad
5	85	CK TOTAL	Unidad
5	86	Lipasa reactivo	Unidad

5	87	HEMOGLOBINA GLICOSILADA (A1c)		Unidad
5	88	REACTIVO TP	REACTIVOS PARA LA DETERMINACIÓN DE ESTUDIOS DE CRASIS SANGUINEA. Con equipo en comodato. Semiautomatizado de 4 canales de medición independiente como mínimo. A ser instalados en: - Hospital Distrital de Yhu, - Hospital Distrital Juan Manuel Frutos, - Hospital Distrital Repatriación y - Hospital Básico Juan E. Estigarribia, Total: 4 (cuatro) equipos en comodato	Unidad
5	89	REACTIVO TTPA		Unidad
5	90	REACTIVO DE FIBRINÓGENO		Unidad
6	1	HEMOGLOBINA GLICOSILADA (A1c)	Reactivo para medir la concentración de la hemoglobina glicosilada A1c por método automatizado - Método Cromatografía líquida de alta eficacia (HPLC), sistema de inmunoensayo o electroforesis capilar. Presentación de entrega: 100 determinaciones como mínimo. Con equipo en comodato, para ser instalado en Hospital Distrital Caaguazú.	Unidad
7	1	Antigeno Dengue - NS1	Kit para detección temprana del antígeno NS1 del virus del dengue en suero humano y Dengue IgM, con equipos en comodato. Para Hospital Distrital de Caaguazú y Hospital Distrital de Yhu. Total: 2 (dos) equipos en comodato.	Unidad
7	2	IgM Dengue		Unidad
CENTROS DE SALUD				
8	1	KIT SOLUCION CONTADOR HEMATOLÓGICO	Reactivos para hemograma con equipo contador hematológico en comodato. A ser instalados en: - CS Santa Rosa, - USF Kamba'y, - CS RI 3 Corrales, - CS San José, - CS Carayao Total: 5 (cinco) equipos en comodato	Unidad

8	2	GLICEMIA	REACTIVOS TODOS LIQUIDOS LISTOS PARA USAR CON PROVISIÓN DE EQUIPOS EN COMODATO. 1 (un) Equipo auto analizador químico de última generación por servicio. A ser instalados en: - CS Santa Rosa, - USF Kamba'y, - CS RI 3 Corrales, - CS San José, - CS Carayao Total: 5 (cinco) equipos en comodato.	Unidad
8	3	REACTIVO PARA UREA		Unidad
8	4	REACTIVO PARA CREATININA		Unidad
8	5	REACTIVO PARA ÁCIDO ÚRICO		Unidad
8	6	HDL COLESTEROL (Directo, sin precipitación)		Unidad
8	7	REACTIVO PARA COLESTEROL		Unidad
8	8	REACTIVO PARA TRIGLICÉRIDOS		Unidad
8	9	GOT		Unidad
8	10	GPT		Unidad
8	11	FOSFATASA ALCALINA		Unidad
8	12	BILIRRUBINA (TOTAL)		Unidad
8	13	BILIRRUBINA (DIRECTA)		Unidad
8	14	GAMMA GT		Unidad
8	15	PROTEINAS TOTALES		Unidad
8	16	Albúmina		Unidad
8	17	CALCIO		Unidad
8	18	FÓSFORO		Unidad

8	19	MAGNESIO		Unidad
8	20	CK MB		Unidad
8	21	CK TOTAL		Unidad
8	22	LDH		Unidad
8	23	ALFA AMILASA		Unidad
8	24	Lipasa reactivo		Unidad
8	25	HEMOGLOBINA GLICOSILADA (A1c)		Unidad
8	26	REACTIVO TP	REACTIVOS PARA LA DETERMINACIÓN DE ESTUDIOS DE CRASIS SANGUÍNEA. Con equipo en comodato. Semiautomatizado de 4 canales de medición independiente como mínimo. A ser instalados en: - CS Santa Rosa, - USF Kamba'y, - CS RI 3 Corrales, - CS San José, - CS Carayao Total: 5 (cinco) equipos en comodato.	Unidad
8	27	REACTIVO TTPA		Unidad
8	28	REACTIVO DE FIBRINÓGENO		Unidad
OTROS REACTIVOS E INSUMOS REQUERIDOS				
9	1	TEST RÁPIDO HEPATITIS C	Test rápido inmunocromatográfico para tamizaje. Los reactivos deben tener una sensibilidad no menor al 98%. Las muestras deben ser depositadas directamente en las tiras o casettes y de lectura visual. Presentación de entrega: mínimo 10 y máximo 50 determinaciones por presentación.	Unidad
10	1	REACTIVO ANTIGENO V.D.R.L.	FLOCULACION DIRECTO en placa. Suspensión antigénica estabilizada para realizar la prueba VDRL modificada (USR) de detección de sífilis en suero, plasma o líquido cefalorraquídeo (LCR). Presentación de entrega: mínimo 100 y un máximo de 250 determinaciones por presentación.	Unidad

11	1	Proteína C. Reactivo (P.C.R.)	Para la detección y cuantificación de Proteina C Reactiva en suero. Aglutinación directa. Con controles positivos y negativos incluídos. Presentación de entrega: entre 50 y 150 determinaciones por presentación.Con provisión de 11 (once) agitadores en comodato, como equipo de apoyo. El oferente deberá garantizar el funcionamiento de los equipos en comodato, en caso de falla de algún equipo deberá reemplazarlo.	Unidad
11	2	ASTO	Aglutinación en látex. Para la detección de Antiestreptolisina O en suero. Con controles positivos y negativos incluídos. Presentación de entrega: mínimo de 50 y un máximo de 150 determinaciones por presentación.	Unidad
11	3	FACTOR REUMATOIDE	Prueba rápida en lamina de aglutinación de látex para la determinación cuali y semicuantitativa del factor reumatoideo. Los reactivos deben tener una sensibilidad no menor al 98%. Con controles positivos y negativos incluidos. Presentación de entrega: mínimo de 50 y un máximo de 150 determinaciones por presentación.	Unidad
12	1	Test Rápido para HIV	Prueba rápida VIH 1/2, con sensibilidad superior a 98%. Método: Inmunocromatografía, cualitativo de cuarta generación, para detección de anticuerpos anti VIH 1/2 y antígeno p24 en cassette o tiras. Muestras: sangre total, suero o plasma, no deben sufrir ningún tratamiento previo y debe ser depositadas directamente en los casettes o tiras; permitir la lectura visual. Debe incluir buffer si la técnica lo requiere e instructivo de uso en español. Presentación: mínima de 20 pruebas por caja. Debe contar con experiencia de uso satisfactorio por el Laboratorio de Referencia del PRONASIDA vigente (validez 12 meses).	Unidad

13	1	Chagas Test Rápido	Test rápido inmunocromatográfico IgG o IgG/IgM para tamizaje. Los reactivos deben tener una sensibilidad no menor al 98%. Las muestras debe ser depositadas directamente en las tiras o casettes y de lectura visual. Presentación de entrega: mínimo 20 y máximo 30 determinaciones por presentación.	Unidad
14	1	Test Rapido para Hepatitis B	HBs Ag. Test rápido inmunocromatográfico para tamizaje. Los reactivos deben tener una sensibilidad no menor al 98%. Las muestras deben ser depositadas directamente en las tiras o casettes y de lectura visual. Presentación de entrega: mínimo 10 y máximo 30 determinaciones por presentación.	Unidad
15	1	Test - HCG	Test rápido inmunocromatográfico en un solo paso. Capacidad de detección a partir de 20 UI/ml de la hormona beta HCG en suero o plasma. Presentación de entrega: mínimo de 20 y un máximo de 60 determinaciones por presentación.	Unidad
16	1	Sifilis - Test Rapido	Test rápido inmunocromatográfico para tamizaje. Los reactivos deben tener una sensibilidad no menor al 98%. Las muestras deben ser depositadas directamente en las tiras o casettes y de lectura visual.	Unidad
17	1	Tiras reactivas para Leishmaniasis	Test rápido inmunocromatográfico en un solo paso. Método inmunológico para la detección de Leishmaniasis RK 39. Presentación de entrega: entre 25 y 50 determinaciones por presentación.	Unidad
18	1	TEST PARA MONONUCLEOSIS INFECCIOSA CON CONTROLES + Y -	**PRUEBA DE AGLUTINACIÓN EN PLACA, con neutralización según Davidson, para el diagnóstico de Mononucleosis Infecciosa. Hemoaglutinación en placas. Presentación de entrega: mínimo 20 y máximo 100 determinaciones por presentación**	Unidad

19	1	KIT ANTIGENOS FEBRILES	Con controles. Aglutinación con látex. Presentación de entrega: Caja (6 x 100 Determinaciones) **o dos kits para cubrir los antígenos febriles con controles en presentaciones de 1x5 ml con capacidad de 100 determinaciones cada uno.**	Unidad
20	1	Test Rapido para Rotavirus	Test rápido inmunocromatográfico en un solo paso. Para la detección cualitativa in vitro de antígenos de Rotavirus en materia fecal humana. **Con 98% de sensibilidad y** 99,6 % de especificidad. Presentación de entrega: mínimo de 20 determinaciones por presentación.	Unidad
21	1	TEST PARA SANGRE OCULTA	Test rápido inmunocromatográfico en un solo paso. Método inmunológico para la detección de hemoglobina en las heces frescas. Presentación de entrega: entre 20 y 50 determinaciones por presentación.	Unidad
22	1	Test rápido virus respiratorios	Test rápido inmunocromatográfico. Panel de detección de VSR (Virus Sincitial Respiratprio), Virus de Influenza A y B, Adenovirus y Virus SARS COV 2 (Lista enunciativa no limitativa). Los reactivos deben tener una sensibilidad no menor al 98 %. Presentacion de entrega: mínimo de 20 y un máximo de 50 determinaciones por presentación.	Unidad
23	1	TEST RÁPIDO PARA HELICOBACTER PYLORI	TEST RÁPIDO PARA HELICOBACTER PYLORI. Anticuerpos en suero. Test rápido inmunocromatográfico para tamizaje. Los reactivos deben tener una sensibilidad no menor al 98%. Las muestras deben ser depositadas directamente en las tiras o casetes y de lectura visual. Presentación de entrega: mínimo 20 determinaciones por presentación.	Unidad
24	1	Piceta	De plástico, 500 mL como mínimo	Unidad

25	1	Test Inmunocromatográfico para Malaria	Test rápido inmunocromatográfico. Detección de antígenos en sangre total para diagnóstico rápido de infección por Plasmodium falciparum (Antigeno HRP II) y Plasmodium sp. (Antigeno pLDH). Con Sensibilidad y especificidad mayor a 96%. Producto preclasificado por la OPS/OMS.	Unidad
26	1	TIRAS REACTIVAS DE ORINA	Tiras reactivas para la determinación simultánea semicuantitativa en orina mediante lectura visual: densidad, pH, leucocitos, nitritos, proteínas, glucosa, cetonas, urobilinógeno, bilirrubina y sangre. La presentación debe incluir parámetros de referencia de intervalos de lectura, límite de detección práctico y exactitud. El inserto del reactivo debe estar traducido al idioma español.	Unidad
27	1	TEST MULTIDROGAS PARA ORINA	TEST RÁPIDO PARA 5 DROGAS **(COC, THC, BZD o BZO, OPI o MOP, AMP)** Panel de test rápido inmunocromatográfico para detección cualitativa de 5 drogas de abuso. Los reactivos deben tener una sensibilidad no menor al 97%. Presentación de entrega: **mínimo de 10** y un máximo de 30 determinaciones por presentación.	Unidad
28	1	CARTUCHO PARA ANALIZADOR DE SANGRE	Cartuchos de un solo uso, para la determinación de análisis vital de sangre, método microelectrodo, cuantitativo y simultánea de los siguientes parámetros en sangre entera como mínimo: **Sodio (Na), Potasio (K), Cloruro (Cl), Calcio ionizado (iCa), Glucosa (Glu), Hematocrito (Hct) y Hemoglobina (Hgb).** Con provisión de 5 (cinco) equipos en comodato.	Unidad
28	2	CARTUCHO PARA ANALIZADOR DE SANGRE	CARTUCHO PARA LA DETERMINACIÓN DE ANÁLISIS VITAL DE SANGRE. MICROELECTRODO. Debe detectar las siguientes determinaciones: pH, PCO2, PO2, Na, K, iCa, Glucosa, Hematocrito, HCO3, TCO2, BE, SO2 y Hemoglobina. Presentación de entrega: Caja x 25 determinaciones como mínimo. Con provisión de equipo lector en comodato no mayor a 5 (cinco) años de fabricación. Para Hospital Distrital de Caaguazú.	Unidad

29	1	SUERO DE COOMBS	REACTIVO COOMBS POLIESPECÍFICO. Aglutinación sanguínea. (Suero anti humano para realizar pruebas de Antiglobulina (COOMBS) Directa o Indirecta.	Frasco x 10 ml. como mínimo
30	1	ANTI A Monoclonal	Aglutinación sanguínea. Para la determinación de grupos sanguíneos.	Frasco
30	2	ANTI B Monoclonal	Aglutinación sanguínea. Para la determinación de grupos sanguíneos.	Frasco
30	3	ANTI D Monoclonal	Aglutinación sanguínea. Para la determinación de grupos sanguíneos.	Frasco
31	1	Alcohol metanol	METANOL. Los reactivos deben tener 99,9% de pureza.	Frasco x 1000 ml. como mínimo
32	1	COLORANTE DE WRIGHT	Colorante líquido. Listo para usar.	Frasco x 1000 ml. como mínimo
33	1	COLORANTE GIEMSA	Colorante líquido. Listo para usar.	Frasco x 1000 ml. como mínimo
34	1	COLORANTE MAY GRUNWAL	Colorante líquido. Listo para usar.	Frasco x 500 ml como mínimo.
35	1	ANTICOAGULANTE EDTA FRASCO GOTERO	Para utilizar en hematología y química sanguínea. Deberá ser útil para la clasificación y tipificación de sangre, y en determinaciones de química sanguínea donde deba emplearse plasma (excepto sodio, potasio y calcio). Listo para usar.	Frasco x 50 ml. como mínimo

36	1	CITRATO DE SODIO ANTICOAGULANTE GOTA	Para utilizar en la determinación de Tiempo de Protrombina, eritrosedimentación, estudios de coagulación, etc. Para test de generación de tromboplastina, determinación de fibrinógeno y otros factores de coagulación, y reacciones que requieran sangre citratada.	Frasco x 50 ml. como mínimo
37	1	DILUYENTE PARA GLÓBULOS BLANCOS	Solución tamponada concentrada.	Frasco x 100 ml. como mínimo
38	1	**GLUCOSA ANHIDRA POLVO**	Glucosa anhidra: polvo químico para pruebas de tolerancia a la glucosa. Presentación en paquetes de 1.000 g como mínimo.	Paquete x 1000 g. como mínimo
39	1	Tubo con anticoagulante - EDTA	Para hematología. En polipropileno transparente. Tubos para extracción sanguínea con tampones de goma pre-perforado y perforable. Con anticoagulante EDTA. Volumen de muestra de 1 ml.	unidad
40	1	Tubo con anticoagulante - EDTA	En polipropileno transparente. Tubos con tapa conteniendo anticoagulante EDTA. Volumen de muestra de 2,5 ml.	unidad
41	1	TUBO CON CITRATO DE SODIO PARA COAGULACIÓN	En polipropileno transparente. Tubos con tapa conteniendo citrato sódico al 3,8%. Volumen de muestra de 1,8 ml o 2,5 ml.	unidad
42	1	TUBO DE PLÁSTICO -	Tubos separadores de suero para Química, con acelerante y gel. En polipropileno transparente. Tubos para extracción sanguínea con tampones de goma pre-perforado y perforable. Volumen de muestra: 3 a 10 ml.	unidad
43	1	Aceite de inmersión	Para microscopía, con medio de inclusión.	Frasco x 100 ml. como mínimo

44	1	Panel de evaluación externa del desempeño p/ diagnóstico laboratorial	Control de calidad externo sujeto a un programa de Evaluación Externa de la Calidad (PEEC) acreditado internacionalmente con frecuencia mínima de procesamiento mensual para el área de Química Clínica y control para HbA1c. Matriz: suero humano. Los lotes deben ser de vencimiento mínimo de 12 meses al momento de entrega. De no poder cumplir con el vencimiento solicitado por la naturaleza del control deberá proveer a solicitud del servicio involucrado según el PBC y comunicar a la DIGGIES. La matriz debe estar contenido en viales o frascos. Sujeto a un programa de comparación interlaboratorial a nivel mundial (sin costo). El proveedor se encargará de la capacitación correspondiente. Servicio de asesoría de análisis de datos. Reporte mensual del estado del control en el servicio.	Caja (6 viales o frascos como mínimo; 12 viales o frascos como máximo)
45	1	Panel de evaluación externa del desempeño p/ diagnóstico laboratorial	Control de calidad externo sujeto a un programa de Evaluación Externa de la Calidad (PEEC) acreditado internacionalmente con frecuencia mínima de procesamiento mensual para el área de Hematología - Hemograma. Matriz: 100 % sangre total humana. Los lotes deben ser de vencimiento mínimo de 12 meses al momento de entrega. De no poder cumplir con el vencimiento solicitado por la naturaleza del control deberá proveer a solicitud del servicio involucrado según el PBC y comunicar a la DIGGIES. La matriz debe estar contenido en viales o frascos. Sujeto a un programa de comparación interlaboratorial a nivel mundial (sin costo). El proveedor se encargará de la capacitación correspondiente. Servicio de asesoría de análisis de datos. Reporte mensual del estado del control en el servicio.	Caja (6 viales o frascos como mínimo; 12 viales o frascos como máximo)
46	1	DETERGENTE NO IÓNICO	Detergente tensoactivo no iónico y biodegradable. Bidón x 5 litros como mínimo.	Bidón x 5000 ml. como mínimo
MEDICAMENTOS				

47	1	IODOPOVIDONA JABÓN LÍQUIDO	1 - Concentración: 7,5% 2 - Forma farmacéutica: Solución jabonosa 3 - Unidad de medida: ml 4 - Presentación de ofertas: Unidad 5 - Forma de cotización: ml 6 - Presentación de entrega: Frasco con dispensador x 1000 ml	Frasco con dispensador x 1000 ml.
48	1	FORMOL SOLUCIÓN	Al 40%. Conservación de parásitos intestinales.	Frasco x 1000 ml. como mínimo
		INSUMOS DE LABORATORIO		
49	1	PROPIPETA	ASPIRADORES DE SEGURIDAD PARA PIPETAS. El producto deseado acepta pipetas estándar y desechables. Debe ser de manejo con una sola mano. Debe ser obtenido un llenado o vaciado preciso. Resistente a los ácidos y álcalis. Capacidad hasta 10 ml.	Unidad
50	1	GRADILLAS SOPORTE	Gradilla para aspirapipetas. En material acrílico. Diseñada para soportar un máximo de 4 aspirapipetas.	Unidad
51	1	Agujas para extracción de sangre	Calibre 23 G x 1. Hipodérmica convencional. Presentación individual, estériles.	Unidad
52	1	BANDAS ADHESIVAS	REDONDAS. En presentación individual.	envase estéril
53	1	Capilares s/heparina para hematocrito	Tubo x 500 u. como mínimo de vidrio, SIN HEPARINA.	Tubo x 500 unidades como mínimo
54	1	BOLSA PARA RESIDUOS PATOLÓGICO	Bolsa para Residuos Patológicos-Blanco, De 80 micrones - II A Blanco 80 Lts - Con la impresión del logotipo internacional de Resíduos Peligrosos, Biológicos e Infecciosos.	unidad

54	2	BOLSA PARA RESIDUOS PATOLÓGICO	Bolsa de Residuos Patológicos, Rojo, De 120 micrones - II B Rojo 80 Lts - Con la impresión del logotipo internacional de Resíduos Peligrosos, Biológicos e Infecciosos.	unidad
55	1	PORTA LAMINA	CAJA PARA LÁMINAS PORTAOBJETOS. En poliestireno con tapa transparente. Capacidad de 100 láminas como mínimo.	unidad
56	1	CÁMARA DE NEUBAUER	Con doble retículo.	unidad
56	2	LAMINA PARA CUBRE CÁMARA DE NEUBAUER	De vidrio, en caja x 10 unidades como mínimo	Caja
57	1	Cepillo para tubo de ensayo	Tamaño grande.	unidad
58	1	Cepillo para tubo de ensayo	Tamaño mediano.	unidad
59	1	Cepillo para tubo de ensayo	Tamaño chico.	unidad
60	1	Sellador de Tubo	CERA DE SELLADO PARA CAPILARES. Cera de plástico vinílico, en soporte de plástico. Apta para el cierre de cualquier capilar en vidrio para centrifugación. En color blanco, amarillo o naranja.	unidad
61	1	CUBETA DE TRANSPORTE	Contenedor de plástico con tapa para trasporte de muestras biológicas. Con capacidad mínima de 2 litros.	unidad
62	1	CONTENEDOR PARA OBJETOS CORTO PUNZANTES	10 a 13 Litros - Descartable. Cartón prensado con bolsa colectora en su interior, de polietileno resistente, con símbolo universal de riesgo biologógico en ambas caras.	unidad
63	1	FRASCO RECOLECTOR (para orina)	Frascos para orina de plástico, estériles, boca ancha, tapa rosca, volumen 80 ml como mínimo, en paquetes individuales.	Envase estéril

64	1	Bolsita colectora de orina para análisis	COLECTOR DE ORINA - PEDIÁTRICO. De plástico, estériles, en paquetes individuales.	envase estéril
65	1	GRADILLA PARA TUBOS	**De acero inoxidable, resistente al calor, capacidad para 50 tubos, agujero cuadrado o redondo de 13 mm de diámetro como mínimo.**	unidad
66	1	GRADILLA PARA TUBOS	De acero inoxidable, resistente al calor, capacidad para 100 tubos, agujero caudarado o redondo de 13 mm de diámetro.	unidad
67	1	GRADILLA PARA TUBOS	**De acero inoxidable, resistente al calor, capacidad para 50 tubos, agujero cuadrado o redondo de 15 mm de diámetro como mínimo**	unidad
68	1	GRADILLA PARA TUBOS	**De acero inoxidable, resistente al calor, capacidad para 100 tubos, agujero cuadrado o redondo de 15 mm de diámetro como mínimo.**	unidad
69	1	Soporte para pipetas de eritrosedimentación	GRADILLA PARA ERITROSEDIMENTACIÓN. PARA 10 PIPETAS COMO MÍNIMO. Método Westergreen.	unidad
70	1	JERINGA DESECHABLE CON AGUJA	Con aguja 23 G x 1", Esteril, en envoltorio individual, no tóxico, libre de pirógenos, embolo extremo distal de goma, de 3 ml.	Envase estéril individual
71	1	JERINGA DESECHABLE CON AGUJA	De plástico, con aguja desmontable 21 G x 1 1/2, libre de pirógenos, c/ rosca, embolo extremo distal de goma, graduado cada 0,5 ml, de 5 ml.	Envase estéril individual
72	1	JERINGA DESECHABLE CON AGUJA	Con aguja 22 G x 1", estéril, en envoltorio individual, no tóxico, libre de pirógenos, embolo extremo distal de goma, de 5 ml.	Envase estéril individual
73	1	JERINGA DESECHABLE CON AGUJA	Con aguja 21 G x 1", estéril, en envoltorio individual, no tóxico, libre de pirógenos, embolo extremo distal de goma, de 5 ml	Envase estéril individual

74	1	JERINGA DESECHABLE CON AGUJA	Con aguja 21 G x 1", estéril, en envoltorio individual, no tóxico, libre de pirógenos, embolo extremo distal de goma, de 10 ml.	Envase estéril individual
75	1	JERINGA DESECHABLE CON AGUJA	1 ml de plástico, con aguja fija incorporada. 30 G x 6-8 mm, embolo extremo distal de goma, graduado en centésimas de unidades. Para administración de insulina.	unidad
76	1	LAMINAS CUBREOBJETO	De vidrio, 22 x 22 mm.Traslúcidas, libre de rayaduras y que no se peguen entre sí. La oferta es por unidad de lámina.	unidad
77	1	LAMINAS PORTAOBJETO	De vidrio, 76 x 26 mm ± 1 mm. Traslúcidas o lisas, libre de rayaduras y que no se peguen entre sí. La oferta es por unidad de lámina.	unidad
78	1	LAMINAS ESMERILADAS	Esmerilada, 76 x 26 mm ± 1 mm, banda mate. Traslúcidas, libre de rayaduras, con o sin separador de papel sulfito entre láminas. La oferta es por unidad de lámina.	unidad
79	1	Transportador para Muestra de Laboratorio	Maletín para extracción de muestras y transporte de materiales e insumos. Dimensiones mínimas 30 x15 x 15 cm.	unidad
80	1	FILM PARA LABORATORIO	En presentación de rollos de 30 a 50 metros.	rollo
81	1	Soporte para Tinción de Lámina	PARRILLA PARA TINCIÓN DE PORTAOBJETOS. En acero inoxidable. Mínimo para 24 láminas.	Unidad
82	1	PIPETA AUTOMATICA CON VOLUMEN VARIABLE	GRADUABLE, que sea capaz de cumplir con el rango solicitado (5 a 50 microlitros)	unidad
82	2	PIPETA AUTOMATICA CON VOLUMEN VARIABLE	**GRADUABLE, que sea capaz de cumplir con el rango solicitado (10 a 100 microlitros)**	unidad

82	3	PIPETA AUTOMATICA CON VOLUMEN VARIABLE	GRADUABLE, que sea capaz de cumplir con el rango solicitado **(20 a 200 microlitros)**	unidad
82	4	PIPETA AUTOMATICA CON VOLUMEN VARIABLE	GRADUABLE, que sea capaz de cumplir con el rango solicitado **(100 a 1.000 microlitros)**	unidad
82	5	PIPETA AUTOMATICA CON VOLUMEN FIJO - 10 ul.	Volumen fijo de 10 ul.	unidad
82	6	PIPETA AUTOMATICA CON VOLUMEN FIJO - 20 ul.	Volumen fijo de 20 ul.	unidad
82	7	PIPETA AUTOMATICA CON VOLUMEN FIJO - 50 ul.	Volumen fijo de 50 ul.	unidad
82	8	PIPETA AUTOMATICA CON VOLUMEN FIJO - 100 ul.	Volumen fijo de 100 ul.	unidad
82	9	PIPETA AUTOMATICA CON VOLUMEN FIJO - 200 ul.	Volumen fijo de 200 ul.	unidad
82	10	PIPETA AUTOMATICA CON VOLUMEN FIJO - 1000 ul.	Volumen fijo de 1000 ul.	unidad
82	11	Puntas desechables para pipetas automáticas - Amarillas	Amarillas. Descartables, para volúmenes de **2 a 200 microlitros. BOLSA x 1.000 unidades como mínimo.**	Bolsa
82	12	Puntas desechables para pipetas automáticas - Blancas	Blancas. Descartables, para volúmenes **de 2 a 200 microlitros. BOLSA x 1. 000 unidades como mínimo.**	Bolsa
82	13	Puntas desechables para pipetas automáticas - Azules	**Azules. Descartables, para volúmenes de 50 a 1.000 microlitros. BOLSA x 500 unidades como mínimo.**	Bolsa

82	14	Puntas desechables para pipetas automáticas - Blancas	Blancas. Descartables, para volúmenes de **500 a 5.000 microlitros. BOLSA x 200 unidades como mínimo.**	Bolsa
82	15	Puntas desechables para pipetas automáticas - Blanco o transparente	**Blanco o transparente. Descartables, para volúmenes de 1 a 10 microlitros o 0,5 a 20 microlitros. BOLSA x 1.000 unidades como mínimo.**	**Bolsa**
82	16	Puntas desechables para pipetas automáticas - Blanco o transparente	Blanco o transparente. Material de polietileno de baja densidad ajustable a pipetas de **2-200 ul.**	BOLSA X 1000 unidades como mínimo
83	1	PIPETA PARA ERITROSEDIMENTACIÓN DE VIDRIO	Para método Westergreen. Pipeta tipo MACRO. De vidrio, resistente al calor, para macro eritrosedimentación.	unidad
84	1	PIPETA PARA ERITROSEDIMENTACIÓN DE VIDRIO	Para método Westergreen. Pipeta tipo MICRO. De vidrio, resistente al calor, para micro eritrosedimentación.	unidad
85	1	PIPETA PASTEUR	DE PLASTICO, DE 5 ML DE VOLUMEN como mínimo.	unidad
86	1	PIPETAS SEROLÓGICAS - 1 ml	De vidrio, resistente al calor, de 1 ML (1/100)	unidad
87	1	PIPETAS SEROLÓGICAS - 2 ml	De vidrio, resistente al calor, de 2 ML (1/100)	unidad
88	1	PIPETAS SEROLÓGICAS - 5 ml	De vidrio, resistente al calor, de 5 ML (1/100)	unidad
89	1	PIPETAS SEROLÓGICAS - 10 ml	De vidrio, resistente al calor, de 10 ML (1/100)	unidad
90	1	PLACA PARA TIPIFICACIÓN	Placa de vidrio, borde esmerilado de 12 pocillos como mínimo.	unidad
91	1	PLACA PARA VDRL	De vidrio, con 12 pocillos como mínimo.	unidad

92	1	PINZA PARA LABORATORIO	Tamaño mediano. Metálico. Costados rugosos para un mejor agarre con guantes. Dispone de punta estriada por la cara interna para facilitar la sujeción de la muestra.	unidad
93	1	PROBETA	De vidrio, resistente al calor, capacidad 500 ML	Unidad
94	1	PROBETA	De vidrio, resistente al calor, capacidad 1000 ML	unidad
95	1	PROPIPETA	APOPIPETAS DE GOMA P/PIPETAS DE VIDRIO, C/ DISP. DE SUBIDA Y BAJADA.	Unidad
96	1	Temporizador para laboratorio	Timer digital, con cronómetro, memoria hasta 24 horas, para marcado de horas, minutos y segundos, con pinza para sujetar al bolsillo, imán para fijación a superficies metálicas y soporte para fijación vertical. Con batería incluida.	Unidad
97	1	TAPA BOCA (con filtro)	Presentación de entrega: caja x 50 unidades como mínimo	envase estéril
98	1	TERMÓMETRO	De alcohol, rango de temperatura de -10 a + 150 °C.	unidad
99	1	TUBOS DE CENTRÍFUGA CONICOS DE PLÁSTICO	De plástico, de 12 mililitros de capacidad como mínimo. Aptos para centrifugación. Con indicador de graduación.	unidad
100	1	TUBO DE ENSAYO DE VIDRIO	Tubo de ensayo de vidrio, resistente al calor, dimensiones: 12 x 100 mm	unidad
101	1	TUBOS DE KHAN	De vidrio, resistente al calor, dimensiones: 12 x 75 mm	unidad

Cuestiones Generales

SOFTWARE Y HARDWARE PARA REACTIVOS CON EQUIPOS EN COMODATO

- Software de Gestión

- Todo el Software de Gestión a utilizar deberán ser en idioma español.
- Los datos obtenidos a través del sistema de gestión de laboratorio (software de gestión) son de propiedad de la convocante, por lo que, al finalizar el contrato respectivo, el proveedor adjudicado deberá brindar dicha

información a la dependencia adjudicada, en un lenguaje universal de lectura (xlsx o similar), en un sistema electrónico o en un Sistema de Gestión que permita el acceso rápido a los datos.

- Interoperabilidad con los SOFTWARE de registro de notificación obligatoria del MSPyBS con la DGTIC como organismo regulador de permisos y especificaciones técnicas para la utilización de los mismos. Se deben tener en cuenta los sistemas de registro: HIS, SIL(LCSP), EXPERTOS, IT-DGVS, WHONET y otros instalados.

Hardware requerido para Área de Bioquímica Clínica (en comodato)

1. Se establece que, por cada equipo a entregar en comodato, se deberá proveer 1 (una) computadora por equipo, más 1 (una) computadora a ser instalados en el área de recepción. Todo el equipamiento y las conexiones necesarias correrá por cuenta del proveedor adjudicado.
2. Deberá también proveer equipo informático completo, mínimo de 3 (tres) y máximo 4 (cuatro) terminales informáticos, además de 1 (una) impresora como mínimo en comodato, así como los insumos consumibles, acordes a la cantidad de determinaciones solicitadas.

Para todos los Reactivos con Equipos en Comodato

- Los equipos en comodato deben ser proveídos con reactivos para cada determinación solicitada, quedando a cargo de los proveedores los costos por los calibradores, controles normales y patológicos para cada determinación, necesarios para realizar la curva de calibración del equipo y los controles diarios de desvío de dicha curva.
- El soporte, mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos, servicio técnico permanente las 24 (veinte y cuatro) horas del día (con sistema de guardias nocturnos, dominicales y feriados, informado por escrito a la Jefatura de Servicio con copia al Administrador del Contrato en los servicios de salud que cuentan con guardia de 24 horas en el laboratorio). El tiempo estipulado entre la denuncia telefónica u otros medios realizadas por el bioquímico de turno a un número de la empresa del desperfecto del equipo y la presencia del técnico en el laboratorio no debe exceder en ningún caso más de 120 (ciento veinte) minutos, previo cumplimiento del protocolo de trabajo.
- Los reactivos ofertados deben ser proveídos con todos los insumos asociados, calibradores, controles, diluyentes, detergentes, buffer y complementos de limpieza respectivos, acordes al número de determinaciones solicitadas; en algunos casos donde se requiera las calibraciones diarias, como ser las determinaciones de calcio, fosforo y magnesio.
- Los equipos para análisis clínicos deberán contar con los controles y calibradores necesarios para garantizar la exactitud y precisión de los resultados.
- Las calibraciones se realizarán por equipos según esquema recomendado por el fabricante. Las repeticiones de calibraciones se realizarán solo si los controles exceden en +/ - 02 Desviaciones Estándar, o de acuerdo a la estabilidad de cada analito.
- Deberán realizarse controles diarios de dos niveles como mínimo según la metodología utilizada.
- En caso de desperfecto o falla del equipo:
  - La empresa adjudicada deberá derivar, en forma inmediata y sin costo para la convocante, las muestras a laboratorios referenciales, cuyos resultados deberán ser remitidos en el día
  - En caso que la reparación y puesta en funcionamiento del equipo afectado exceda las 72 (setenta y dos) horas la empresa deberá proveer un equipo de contingencia con similares características, corriendo por cuenta del proveedor la entrega de reactivos e insumos consumibles necesarios para la puesta en marcha del equipo.
  - CONTINGENCIA. Los equipos o metodologías alternativas no deben ser utilizado por un periodo mayor a 7 (siete) días, salvo algún inconveniente por falta de repuesto del país de fabricación del equipo o inconvenientes de fuerza mayor en la recepción del reactivo del país de origen, en este caso deberá comunicarse por escrito adjuntando documentaciones correspondientes, traducidos y legalizados (protocolizados ejemplos; apostillado)a la Administradora del Contrato y a la Jefatura del Departamento del Laboratorio de Análisis Clínicos para los trámites pertinentes con las documentaciones.
  - Los reactivos y/o consumibles que hubiesen quedado dentro del equipo que sufrió el desperfecto, deberán ser repuestos por parte del proveedor adjudicado; así como los reactivos necesarios para la puesta de nuevo en funcionamiento.
- Capacitación y adiestramiento a los profesionales del Laboratorio del Servicio en el manejo de equipos todo el tiempo requerido, y en caso de ingreso de nuevos funcionarios al plantel.
- La provisión de reactivos e insumos deberá ser continúo sin interrupción del servicio en ningún caso, y los reactivos suministrados deberán ser originales para asegurar la calidad y fiabilidad de los resultados.

CONDICIONES PARA ENTREGA DE EQUIPOS EN COMODATO A CARGO DE LOS PROVEEDORES:

- Todos los equipos solicitados en la modalidad comodato deberán tener como máximo 5 (cinco) años de fabricación, aun cuando ello no se detalle explícitamente en las especificaciones técnicas de cada lote o el detalle sea diferente a los como máximo 5 (cinco) años de fabricación. A fin de facilitar dicha verificación, el año de fabricación deberá estar en un lugar visible del equipo, o en su defecto se deberá presentar Certificado de año de fabricación del mismo, identificando la serie.

- La instalación del equipo y los costos de la instalación debe estar a cargo del proveedor, quién debe chequear previamente la instalación eléctrica y sistema de eliminación de residuos (cañerías de desagüe), incluyendo las obras civiles necesarias, para su adecuación de acuerdo al equipo y efectuar una prueba de funcionamiento en presencia del responsable del área para la conformidad correspondiente del servicio.
- Equipos automatizados con todos los reactivos e insumos, soporte que necesite para funcionar deben ser proveídos por la empresa adjudicada (sin costo extra para la convocante) (buffer, agua destilada y des-ionizadas), controles diarios y calibradores (en caso que el equipo automatizado así lo precise), gradillas, cubetas o copitas desechables, tubos de polipropileno, etc., según particularidad de cada servicio y papel para impresión de resultados según necesidad de cada servicio, marca de agua "Uso exclusivo del MSP y BS". El formato debe acompañar a la oferta del oferente con el detalle de los parámetros (determinaciones). El informe del resultado debe estar en idioma español.
- Garantía y repuestos por el tiempo estipulado para la utilización de los equipos, de forma que no haya interrupción del servicio en ningún caso.
- Calibradores y controles deben ser proveídos por la empresa adjudicada según requerimiento y especificaciones.
- Equipos automatizados son aquellos en lo que se coloca la muestra y los reactivos, realizándose el análisis en forma automática hasta la impresión de los resultados sin que el operador intervenga en ninguna parte del proceso.
- Los equipos deben contar con manual de instrucciones en idioma español o traducido al español si estuviere en otro idioma.
- La empresa adjudicada a través de una Declaración Jurada se comprometerá a retirar sus equipos, si en un siguiente llamado no sea nuevamente adjudicado. En cuyo caso, el retiro de los equipos será en coordinación con el nuevo oferente adjudicado, bajo las directrices del Jefe/a del Laboratorio, de modo a no interrumpir el servicio.

- CARACTERÍSTICAS DEL SOFTWARE DE GESTION

- El sistema debe permitir registro de pacientes, ingreso de pedidos médicos por determinación, registros de resultados (histórico de pacientes), horario de procesamiento de muestra, registro de control de calidad, reportes necesarios (estadística, listado diario, plan de trabajo, controles, calibraciones, repeticiones, errores u otros datos de interés, tanto para la Convocante como para el proveedor).
- Emplear código de barras en la recepción de pacientes-muestras.
- Deberá contar con capacidad de integrar las tres etapas del Laboratorio: la pre- analítica, la analítica y la post analítica, de almacenar información específica de cada paciente de manera a poder observar el histórico en la pantalla de trabajo.
- La empresa adjudicada deberá hacerse cargo del equipamiento, el cual será provisto en calidad comodato por el término fijado por el Contrato. La provisión deberá acompañar el soporte técnico y mantenimiento del hardware, incluyendo cualquier licencia de uso de sistemas operativos, base de datos, conectividad de red y similares que requiera la solución a ser proveída; a igual que los insumos necesarios para emitir los resultados impresos de los estudios: insumos de impresora, medios para el backup, y provisión del papel o formularios necesarios para informes (etiquetas de código de barra) sin costo extra para la convocante y por el periodo que dure el Contrato.
- Permitir la definición de usuarios, niveles de acceso por usuario y por perfiles de usuario. Debe contar con auditor de operaciones.
- Aquellas modificaciones que sean solicitadas por el Laboratorio a los efectos de adaptar el Sistema a las necesidades actuales y futuras del mismo y del Hospital, deberán ser sin costo adicional. Se podrá solicitar una demostración del Sistema de Gestión antes de la adjudicación definitiva de la oferta (en cualquier momento), en la que se deberá mostrar todos aquellos puntos solicitados como requisitos mínimos e indispensables del software.
- Plazo de entrega del Software de Gestión: 45 (cuarenta y cinco) días a partir de la recepción del contrato respectivo por parte del proveedor.
- La empresa adjudicada deberá prever un sistema de copia de seguridad semanal del registro informático de los datos de:
    1. Toda la actividad del equipo autoanalizador.
    2. Cantidad de pacientes que sean ingresados en el periodo de tiempo adjudicado, de forma que de los registros quede una copia en el Laboratorio, con los datos de estudios realizados a los pacientes, permitiendo un formato de lectura universal.

RENDIMIENTO DE REACTIVOS CON EQUIPOS EN COMODATO

- La convocante establece un rendimiento de productos a ser entregados, en los siguientes parámetros:
    - Hematología, rendimiento establecido: 70%.
    - Química Clínica, rendimiento establecido: 80%.
    - Inmunología, rendimiento establecido: 80%.
    - Crasis Sanguínea, rendimiento establecido: 70%.
    - Gases y Electrolitos (electrodos), rendimiento: 70%.
    - Cartuchos individuales (para gases y/o electrolitos), rendimiento establecido: 100%.
    - Reactivo para Elisa, rendimiento establecido: 85%

No aplica para Lote 11

En caso de determinarse un rendimiento inferior a los parámetros referidos, el jefe/a del Laboratorio elaborará un reporte argumentando las posibles razones del menor rendimiento, conjuntamente con el Director/a de cada dependencia:

- Solicitará al proveedor adjudicado la entrega de la diferencia detectada, acompañando el reporte antes mencionado.
- Comunicará el reporte realizado a la Dirección Red Nacional de Laboratorios, dependiente de la Dirección General de Desarrollo de Servicios y Redes de Salud; quienes a su vez deberán corroborar las razones del menor rendimiento.

PEDIDO DE REACTIVOS E INSUMOS - QUINTA REGIÓN SANITARIA CAAGUAZÚ - COBERTURA 24 MESES

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

- **Hospital Regional Coronel Oviedo**

CONTADOR HEMATOLÓGICO EN COMODATO

Reactivos para procesamiento de hemograma automatizado, con provisión de 2 (dos) equipos en comodato, mínimo 50 muestras/hora.

Mínimos requerimientos técnicos:

1- La tecnología debe permitir realizar lecturas ópticas de precisión láser o citometría de flujo, para glóbulos blancos con diferencial y análisis óptico tridimensional de eritrocitos.

2- Identificación para las células anormales; análisis ópticos de dos ángulos para determinar el número y el tamaño de plaquetas.

3- Con capacidad como mínimo 24 parámetros hematológicos y además ejecutar el conjunto de determinaciones básicas: hemograma completo, recuento de leucocitos y plaquetas, fórmula leucocitaria completa con análisis diferenciales de 5 partes en glóbulos blancos.

4- Los equipos deben procesar un mínimo de 50 muestras por hora, dilución automática de muestras, panel de teclado con visor de resultado.

5- El equipo solicitado en comodato no deberá tener más de 5 (cinco) años de fabricación.

6- Provisión de tubos con anticoagulante EDTA (1 ml, 2.5 ml o 3 ml) compatible con los equipos y en cantidad igual que las determinaciones de hemograma solicitadas.

7- El equipo debe estar conectado a un sistema de Gestión de Laboratorio que deberá proveer la empresa adjudicada, Conexión y transferencia de la información del equipo al sistema de gestión de laboratorio. El sistema debe permitir registro de pacientes, ingresos de pedidos médicos por determinación, registro de resultados (histórico de pacientes, registro de control de calidad).

8- Proveer impresoras de código de barras, equipos informáticos e impresoras para la impresión de resultados necesarios para la óptima utilización del software.

9- Los equipos informáticos y los contadores deberán poseer UPS.

10- Los equipos en comodato deben incluir mantenimiento preventivo y correctivo y asistencia técnica.

11- Cantidad de impresoras necesarias para la impresión de resultados (1 impresora como mínimo en comodato), hojas, tinta y/o tóner, hojas y todos los consumibles que el usuario crea conveniente.

12- Los reactivos e insumos necesarios para la puesta en marcha del equipo deben ser proveídos por el proveedor, sin estar incluidas en las cantidades solicitadas.

13- Brindar capacitación y adiestramientos a los profesionales en el manejo del equipo todo el tiempo requerido y en caso de ingreso de nuevos funcionarios al plantel y presentar por escrito un programa de mantenimiento anual durante el tiempo que dure el contrato, que debe constar dentro de la carpeta de oferta.

14- El proveedor deberá suministrar un informe por escrito de los mantenimientos y/o reparaciones realizadas al equipo, para que el usuario registre las observaciones referentes al funcionamiento y cumplir con el mantenimiento preventivo y correctivo.

15- El tiempo de notificación y respuesta, ante cualquier inconveniente presentado, deberá ser dentro de las 24 horas de realizado el reclamo y dentro del horario de trabajo del laboratorio, con personal calificado de la empresa.

16- El proveedor deberá entregar en comodato 1 (un) homogeneizador de tubos y un microscopio por equipo.

17- Controles de calidad interno en tres niveles y limpiador enzimático o solución de limpieza compatible con el equipo según indicación del fabricante.

18- La instalación del equipo debe estar a cargo del proveedor, quien debe chequear previamente la instalación eléctrica, sistema de eliminación de residuos (cañería desagüe) del laboratorio y condiciones de climatización, respetando las normas de bioseguridad vigente para su adecuación según la necesidad del equipo.

19- La empresa adjudicada deberá proveer servicio de internet compatible con el sistema de Gestión de Laboratorio y para la monitorización y seguimiento de un Programa de Evaluación Externa de Calidad (Control de calidad de 3ra opinión)

Equipo Integrado de Química E Inmunología.

REACTIVOS TODOS LIQUIDOS LISTOS PARA USAR. Se requiere 1 (un) equipo en comodato, Equipo de Química Clínica unida a un módulo de inmunoensayo integrados por un Gestor de Módulos de Muestras, con equipos que tengan las siguientes mínimas características: de acceso aleatorio para análisis de química clínica y ensayos de inmunología integrados. Métodos fotométricos multicanal: Determinaciones inmunológicas, electrolitos (suero y orina). Con un rendimiento de mínimo 800 test/hora en el módulo de química y 100 det./hora de inmunoensayo como mínimo. Se permitirá 1 (un) equipo de apoyo que realice las determinaciones en caso de que el equipo integrado no realice todas las determinaciones solicitadas en el lote tanto para química como para inmunología. Reactivos identificados por código de barras y listos para USAR, de la misma marca que el equipo. Verificación de la integridad de las muestras, incluyendo índices séricos, detección de coágulos y muestras insuficiente. El módulo de inmunología debe tener 20 reactivos a bordo mínimamente para cubrir la mayor cantidad de determinaciones. Provisión de calibradores, controles y consumibles necesarios conforme necesidad del servicio. Repetición automática o manual de ensayo. Repetición automática se puede solicitar por el software. Tipos de muestras: suero, plasma, orina, LCR, sangre entera (solo para HbA1c). Con lectura de código de barra para todas las posiciones. Posición para urgencias. Sistema de gestión abarca las fases de pre analítica, analítica y post-analítica brindando seguridad, posibilitando la automatización y proveyendo información útil para la gestión diaria, así como la toma de decisiones, alta pacientes con tipo y Nº de documento como claves únicas de identificación de los mismos, Ingreso de Ordenes o Peticiones (Estudios, Perfiles, curvas), Impresión de códigos de barras en tiempo real para identificación de la documentación y las muestras correspondientes a la atención del paciente. Integración web y asistencia técnica on line con el proveedor adjudicado. Equipo de última generación no mayor a 5 (cinco) años de fabricación. El equipo debe estar conectado a un sistema de Gestión de Laboratorio que deberá proveer la empresa adjudicada. Conexión y transferencia de la información del equipo autoanalizador al sistema de gestión de laboratorio. El sistema debe permitir registro de pacientes, ingresos de pedidos médicos por determinación, registro de resultados (histórico de pacientes, registro de control de calidad). Proveer impresoras de código de barras, equipos informáticos e impresoras para la impresión de resultados necesarios para la óptima utilización del software. Los equipos informáticos y el equipo integrado deberán poseer UPS. Los equipos en comodato deben incluir mantenimiento preventivo y correctivo y asistencia técnica. Cantidad de impresora necesaria para la impresión de resultados (1 impresora en comodato como mínimo, hojas, tinta y/o tóner), rollos para etiquetas y todos los consumibles que el usuario crea conveniente. Un sistema de provisión de agua con sistema de filtro con mantenimiento preventivo y cambio de filtro periódico. Los reactivos e insumos necesarios para la puesta en marcha del equipo deben ser proveídos por el proveedor, sin estar incluidas en las cantidades solicitadas. Brindar capacitación y adiestramientos a los profesionales en el manejo del equipo todo el tiempo requerido y en caso de ingreso de nuevos funcionarios al plantel y presentar por escrito un programa de mantenimiento anual durante el tiempo que dure el contrato, que debe constar dentro de la carpeta de oferta. El proveedor deberá suministrar un informe por escrito de los mantenimientos y/o reparaciones realizadas al equipo, para que el usuario registre las observaciones referentes al funcionamiento y cumplir con el mantenimiento preventivo y correctivo. El tiempo de notificación y respuesta, ante cualquier inconveniente presentado, deberá ser dentro de las 24 horas de realizado el reclamo y dentro del horario de trabajo del laboratorio, con personal calificado de la empresa. Se deberá proveer de tubos con gel separador de sueros en cantidad igual que las determinaciones solicitadas. Todos los reactivos deben ser de la misma marca al igual que los controles y calibradores. La empresa adjudicada deberá proveer servicio de internet compatible con el sistema de Gestión de Laboratorio y para la monitorización y seguimiento de un Programa de Evaluación Externa de Calidad (Control de calidad de 3ra opinión) El proveedor deberá entregar en comodato 2 (dos) centrífugas de 24 o 36 tubos o más.

REACTIVOS PARA HEMOSTASIA CON PROVISIÓN DE EQUIPO AUTOMATIZADO EN COMODATO

REACTIVOS PARA ANALISIS DE HEMOSTASIA con provisión de equipo Automatizado en comodato, método electromagnético, densidad óptica (nefelometría) cromogénico o inmunoturbidimétrico conectado al software de gestión del laboratorio: Que posea un software capaz de procesar perfiles completos, incorporar parámetros, realizar repeticiones y/o intercalar emergencias durante la corrida. El equipo deberá estar conectado a una UPS. Que permita el ingreso de tubo primario, que posea lector de código de barras para muestras, reactivos, controles y calibradores. Que procese como mínimo 40 muestras por hora. Lavado automático de las agujas para evitar el arrastre. Controles, Calibradores y Reactivos de la misma marca y de acuerdo a la marca original del equipo. Equipos de fabricación no mayor a 5 años de fabricación. Provisión de tubos con anticoagulante citrato de sodio (1 ml, 2.5 ml o 3 ml) en igual cantidad de las determinaciones solicitadas. Los reactivos para la puesta en marcha del equipo deben ser proveídos por el oferente, sin estar incluidas en las cantidades solicitadas. Debe incluir calibradores, controles y consumibles necesarios (papel tinta/toner - impresora (1 impresora como mínimo en comodato) y todos los consumibles que el usuario crea conveniente. La empresa deberá presentar por escrito un programa de mantenimiento preventivo, durante el tiempo de permanencia del Equipo en el

Laboratorio, que debe constar dentro de la carpeta de oferta. El Servicio técnico deberá realizar los mantenimientos periódicos, preventivos, correctivos y asistencia técnica además brindar capacitación y adiestramientos a los profesionales en el manejo del equipo todo el tiempo requerido y en caso de ingreso de nuevos funcionarios al plantel. El tiempo de notificación y respuesta, ante cualquier inconveniente presentado, deberá ser dentro de las 24 horas de realizado el reclamo y dentro del horario de trabajo del laboratorio, con personal calificado de la empresa. La empresa adjudicada deberá proveer servicio de internet compatible con el sistema de Gestión de Laboratorio y para la monitorización y seguimiento de un Programa de Evaluación Externa de Calidad (Control de calidad de 3ra opinión)

REACTIVOS PARA HEMOSTASIA CON PROVISIÓN DE EQUIPO SEMIAUTOMATIZADO EN COMODATO

REACTIVOS PARA LA DETERMINACIÓN DE ESTUDIOS DE CRASIS SANGUINEA. Con equipo en comodato. Semiautomatizado de 4 a 6 canales de medición independiente. Método monitorización electromagnética u óptica de la formación del coágulo. Capacidad de incubación de 16 o más muestras. Deben incluir determinación de fibrinógeno con buffer de dilución de muestras, cefalina activada (TTPA), cloruro de calcio, tromboplastina cálcica con buffer, controles, cubetas, esferas o barras magnéticas. Además, mantenimiento, reparaciones, elementos consumibles (como papeles para la impresora del equipo). Almacenamiento de curva e impresión de las curvas de calibración. Servicio técnico y garantía de funcionamiento, en caso necesario, provisión de un equipo de repuesto. Controles, Calibradores y Reactivos de la misma marca y de acuerdo a la marca original del equipo. El equipo no deberá tener más de 5 (cinco) años de fabricación. Provisión de tubos con anticoagulante citrato de sodio en igual cantidad de las determinaciones solicitadas. La empresa adjudicada deberá proveer servicio de internet compatible con el sistema de Gestión de Laboratorio y para la monitorización y seguimiento de un Programa de Evaluación Externa de Calidad (Control de calidad de 3ra opinión)

REACTIVOS PARA HEMOGLOBINA GLICOSILADA CON PROVISIÓN DE EQUIPO EN COMODATO

Reactivo para medir la concentración de la hemoglobina glicosilada A1c por método Automatizado - Método Cromatografía líquida de alta eficacia (HPLC), sistema de inmunoen sayo o electroforesis capilar. Presentación de reactivos: kit, columna con eluentes por separado o cartuchos con 100 determinaciones como mínimo. Con equipos en comodato, de última generación, no mayor a 5 (cinco) años de fabricación. Los equipos en comodato deben incluir mantenimiento preventivo y correctivo y asistencia técnica. Cantidad de impresoras necesarias para la impresión de resultados (1 impresora como mínimo en comodato, además de proveer tinta y/o tóner) y todos los consumibles que el usuario crea conveniente. Los reactivos e insumos necesarios para la puesta en marcha del equipo deben ser proveídos por el oferente, sin estar incluidas en las cantidades solicitadas. Brindar capacitación y adiestramientos a los profesionales en el manejo del equipo todo el tiempo requerido y en caso de ingreso de nuevos funcionarios al plantel y presentar por escrito un programa de mantenimiento anual durante el tiempo que dure el contrato, que debe constar dentro de la carpeta de oferta. El proveedor deberá suministrar un informe por escrito de los mantenimientos y/o reparaciones realizadas al equipo, para que el usuario registre las observaciones referentes al funcionamiento y cumplir con el mantenimiento preventivo y correctivo El tiempo de notificación, ante cualquier inconveniente presentado, deberá ser dentro de las 24hs de realizado el reclamo y dentro del horario de trabajo del laboratorio y con personal calificado de la empresa. Se deberá proveer de tubos con EDTA en cantidad igual que las determinaciones solicitadas. El equipo debe estar conectado a un sistema de gestión de un laboratorio que deberá proveer la empresa adjudicada, conexión y transferencia de la información del equipo al sistema.

EQUIPO AUTOMATIZADO PARA EL ANALISIS DE ORINA

Integrado en una sola plataforma. Conectado al software de gestión del laboratorio, con lector de código de barras. El módulo lector de tiras reactivas y el analizador de sedimento de la orina completamente automatizado. El rendimiento total del módulo Analizador de sedimento debe tener un rendimiento de como mínimo 70 muestras de orina por hora, debe capturar, guardar e informar resultados de la muestra. Debe tener abierta la función clasificación para que el operador pueda definir reclasificar cualquier partícula. El operador debe poder definir comprobaciones cruzadas y reglas de validación, debe ser capaz de detectar o cuantificar por lo menos los siguientes parámetros: eritrocitos, leucocitos, células epiteliales escamosas, células epiteliales no escamosas, bacterias, cilindros hialinos, cilindros patológicos, cristales, levaduras, moco y esperma. Las tiras que utiliza deben ser para detección de 10 parámetros como mínimo: densidad, glucosa, proteínas, bilirrubina, urobilinógeno, pH, sangre, cuerpos cetónicos, nitritos y leucocitos. Así mismo debe tener la capacidad de medición de los siguientes parámetros físicos: aspecto o turbidez y color.

El módulo de carga debe tener capacidad de por lo menos 70 muestras, la carga debe ser continua de muestras de orina. El módulo de carga debe tener un rendimiento mínimo 100 muestras/hora con el análisis con tiras reactivas; mínimo 70 muestras/hora con el análisis de sedimento. Debe empezar a funcionar automáticamente tras la carga de la rutina o de las muestras prioritarias o urgentes. Debe incluir controles, calibradores y consumibles necesarios para cada Kit. Debe incluir un equipo en comodato con todos sus accesorios (gradillas, tubos, papel para informe, tinta, computadora, impresora, etiqueta de código de barras, impresora de código de barras, cable, estabilizadores de corriente (UPS) y otros que el usuario crea conveniente. El proveedor deberá suministrar todos los insumos y reactivos necesarios para la puesta en funcionamiento del equipo, además brindar capacitación y adiestramientos a los profesionales en el manejo del equipo todo el tiempo requerido y en caso de ingreso de nuevos funcionarios al plantel. La empresa deberá presentar por escrito un programa de mantenimiento preventivo, durante el tiempo de permanencia del Equipo en el Laboratorio, que debe

constar dentro de la carpeta de oferta. El Servicio técnico deberá realizar los mantenimientos periódicos, preventivos, correctivos . El tiempo de respuesta deberá ser inmediato y dentro del horario de trabajo del laboratorio y con personal calificado.

REACTIVOS MÉTODO ELISA, CON PROVISIÓN DE EQUIPO AUTOMATIZADO EN COMODATO

Kit para detección temprana del antígeno NS1 del virus del dengue en suero humano. Metodología inmunoensayo por ELISA.

Dengue IgM: Kit de detección cualitativa de anticuerpos IgM contra antígenos recombinantes DENV en suero. Metodología inmunoensayo por ELISA.

Con provisión de un equipo en comodato Analizador ELISA/bioquímico totalmente automatizado y controlado por PC.

Capacidades programables automatizadas: dispensación de reactivos, prediluciones, incubación programada y lectura colorimétrica, mezcla, lavado.

Procesa reacciones cinéticas o de punto final en placas de micropocillos ELISA.

Sistema óptico de 4 canales, rueda de 8 filtros (340 a 750 nm) Longitudes de onda de filtro personalizables disponibles. Placa/Pozo Termostato integrado 25°C, 37°C, ambiente.

O con sistema óptico monocanal con 5 filtros fijos (no montados en rueda), con un rango de longitud de onda de (405 a 630 nm)

Las reacciones tienen lugar en micropocillos/tiras de plástico estándar, con software QC permite realizar un seguimiento de los controles y calibradores mediante el gráfico de Levey-Jennings.

- **Hospital Distrital de Caaguazú**

Contador Hematológico en comodato

Reactivos con 1 (un) equipo en comodato.

1- La tecnología debe permitir realizar lecturas ópticas de precisión láser o citometría de flujo, para glóbulos blancos con diferencial y análisis óptico tridimensional de eritrocitos.

2- Identificación para las células anormales; análisis ópticos de dos ángulos para determinar el número y el tamaño de plaquetas.

3- Con capacidad como mínimo 24 parámetros hematológicos y además ejecutar el conjunto de determinaciones básicas: hemograma completo, recuento de leucocitos y plaquetas, fórmula leucocitaria completa con análisis diferenciales de 5 partes en glóbulos blancos.

4- Los equipos deben procesar un mínimo de 50 muestras por hora, dilución automática de muestras, panel de teclado con visor de resultado.

5- El equipo solicitado en comodato no deberá tener más de 5 (cinco) años de fabricación.

6- Provisión de tubos con anticoagulante EDTA (1 ml, 2.5 ml o 3 ml) compatible con los equipos y en cantidad igual que las determinaciones de hemograma solicitadas.

7- El equipo debe estar conectado a un sistema de Gestión de Laboratorio que deberá proveer la empresa adjudicada, Conexión y transferencia de la información del equipo al sistema de gestión de laboratorio. El sistema debe permitir registro de pacientes, ingresos de pedidos médicos por determinación, registro de resultados (histórico de pacientes, registro de control de calidad).

8- Proveer impresoras de código de barras, equipos informáticos e impresoras para la impresión de resultados necesarios para la óptima utilización del software.

9- Los equipos informáticos y el contador deberán poseer UPS.

10- Los equipos en comodato deben incluir mantenimiento preventivo y correctivo y asistencia técnica.

11- Cantidad de impresoras necesarias para la impresión de resultados (1 impresora como mínimo en comodato), hojas, tinta y/o tóner, hojas y todos los consumibles que el usuario crea conveniente.

12- Los reactivos e insumos necesarios para la puesta en marcha del equipo deben ser proveídos por el proveedor, sin estar incluidas en las cantidades solicitadas.

13- Brindar capacitación y adiestramientos a los profesionales en el manejo del equipo todo el tiempo requerido y en caso de ingreso de nuevos funcionarios al plantel y presentar por escrito un programa de mantenimiento anual durante el tiempo que dure el contrato, que debe constar dentro de la carpeta de oferta.

14- El proveedor deberá suministrar un informe por escrito de los mantenimientos y/o reparaciones realizadas al equipo, para que el usuario registre las observaciones referentes al funcionamiento y cumplir con el mantenimiento preventivo y correctivo.

15- El tiempo de notificación y respuesta, ante cualquier inconveniente presentado, deberá ser dentro de las 24 horas de realizado el reclamo y dentro del horario de trabajo del laboratorio, con personal calificado de la empresa.

16- El proveedor deberá entregar en comodato 1 (un) homogeneizador de tubos y un microscopio.

17- Controles de calidad interno en tres niveles y limpiador enzimático o solución de limpieza compatible con el equipo según indicación del fabricante.

18- La instalación del equipo debe estar a cargo del proveedor, quien debe chequear previamente la instalación eléctrica, sistema de eliminación de residuos (cañería desagüe) del laboratorio y condiciones de climatización, respetando las normas de bioseguridad vigente para su adecuación según la necesidad del equipo.

19- La empresa adjudicada deberá proveer servicio de internet compatible con el sistema de Gestión de Laboratorio y para la monitorización y seguimiento de un Programa de Evaluación Externa de Calidad (Control de calidad de 3ra opinión)

Equipo para Química e Inmunología

REACTIVOS TODOS LIQUIDOS LISTOS PARA USAR CON PROVISIÓN DE EQUIPOS EN COMODATO.

1. Química: Equipo Auto analizador químicos de última generación, no mayor a 5 (cinco) años de fabricación. Con capacidad de procesar 400 determinaciones hora como mínimo. Debe ser de acceso aleatorio, capacidad de carga de 40 posiciones de muestra como mínimo, realizar urgencias aleatoriamente y continuar procesando las demás muestras. Con 40 posiciones como mínimo de reactivos refrigerados a bordo. Debe tener posibilidad de incorporar tubos primarios y lector de códigos de barra en todas las posiciones. Protección de colisión vertical y horizontal con sistema de auto-lavado. Rotor de reacción con temperatura controlada por peltier a 37°c. Tipos de muestra: suero, plasma, orina, LCR, sangre entera (para HBA1C). Debe estar conectado a un sistema de Gestión de Laboratorio que deberá proveer la empresa adjudicada. Conexión y transferencia de la información de los equipos auto analizadores al sistema de gestión de laboratorio. El sistema debe permitir registro de pacientes, ingresos de pedidos médicos por determinación, registro de resultados (histórico de pacientes, registro de control de calidad). Proveer impresoras de código de barras, equipos informáticos e impresoras para la impresión de resultados necesarios para la óptima utilización del software. Los equipos informáticos y el equipo en comodato deberán poseer UPS. El equipo en comodato debe incluir mantenimiento preventivo, correctivo y asistencia técnica. Cantidad de impresoras necesarias para la impresión de resultados (1 impresora como mínimo en comodato, además de tinta y/o tóner, hojas) y todos los consumibles que el usuario crea conveniente. Un sistema de provisión de agua con sistema de filtro con mantenimiento preventivo y cambio de filtro periódico. Los reactivos e insumos necesarios para la puesta en marcha del equipo deben ser proveídos por el oferente, sin estar incluidas en las cantidades solicitadas. Brindar capacitación y adiestramientos a los profesionales en el manejo del equipo todo el tiempo requerido y en caso de ingreso de nuevos funcionarios al plantel y presentar por escrito un programa de mantenimiento anual durante el tiempo que dure el contrato, que debe constar dentro de la carpeta de oferta. El proveedor deberá suministrar un informe por escrito de los mantenimientos y/o reparaciones realizadas al equipo, para que el usuario registre las observaciones referentes al funcionamiento y cumplir con el mantenimiento preventivo y correctivo. El tiempo de notificación y respuesta, ante cualquier inconveniente presentado, deberá ser dentro de las 24 horas de realizado el reclamo y dentro del horario de trabajo del laboratorio, con personal calificado de la empresa. Se deberá proveer de tubos con gel separador de sueros en cantidad igual que las determinaciones solicitadas. Todos los reactivos deben ser de la misma marca al igual que los controles y calibradores. El proveedor deberá entregar en comodato 1 (un centrífuga de 24 o 36 tubos o más para cada servicio. MODULO ISE opcional para análisis de ELECTROLITOS (Na, K, Cl, Ca).
2. Inmunología: Reactivos todos listos para usar, con provisión de 1 (un) equipo automatizado para Inmunología, en comodato, capaz de procesar como mínimo 100 det/hora o reactivos de la misma marca, con provisión de 1 (un) equipo automatizado en comodato para área Inmunología. Velocidad de procesamiento: 100 determinaciones /hora como mínimo. Cantidad mínima de reactivos a bordo: 20 posiciones. Tipo de muestra: suero, plasma. Dilución de muestras: automática. Punta con sensor de nivel de líquido y detección de burbujas y coágulo. Con código de barras para muestras y reactivos. Capacidad de procesar pequeños volúmenes de muestras (50µl como mínimo). Con sistema Random, con capacidad para priorizar el procesamiento de muestras de manera urgente. Sistema de refrigeración integrado al equipo para la conservación de los reactivos. Monitoreo del inventario y disponibilidad de reactivos a bordo en forma automática.

Equipo para Crasis sanguínea

Equipo para Crasis sanguínea

REACTIVOS PARA LA DETERMINACIÓN DE ESTUDIOS DE CRASIS SANGUINEA. Con equipo en comodato. Semiautomatizado de 4 canales de medición independiente como mínimo. Método monitorización electromagnética u óptica de la formación del coágulo. Capacidad de incubación de 8 o más muestras. Deben incluir determinación de fibrinógeno con buffer de

dilución de muestras, cefalina activada (TTPA), cloruro de calcio, tromboplastina cálcica con buffer, controles, cubetas, esferas o barras magnéticas. Además, mantenimiento, reparaciones, elementos consumibles (como papeles para la impresora del equipo). Almacenamiento de curva e impresión de las curvas de calibración. Servicio técnico y garantía de funcionamiento, en caso necesario, provisión de un equipo de repuesto. Controles, Calibradores y Reactivos de la misma marca y de acuerdo a la marca original del equipo. El equipo no deberá tener más de 5 (cinco) años de fabricación. Provisión de tubos con anticoagulante citrato de sodio (1 ml, 2.5 ml o 3 ml) en igual cantidad de las determinaciones solicitadas.

Hemoglobina glicosilada, con equipo en comodato

Reactivo para medir la concentración de la hemoglobina glicosilada A1c por método Automatizado - Método Cromatografía líquida de alta eficacia (HPLC) o sistema de inmunoensayo. Presentación de reactivos: kit, columna con eluentes por separado o cartuchos con 100 determinaciones como mínimo. Con equipos en comodato, de última generación, no mayor a 5 (cinco) años de fabricación. Los equipos en comodato deben incluir mantenimiento preventivo y correctivo y asistencia técnica. Cantidad de impresoras necesarias para la impresión de resultados (1 impresora como mínimo en comodato, además de proveer tinta y/o tóner) y todos los consumibles que el usuario crea conveniente. Los reactivos e insumos necesarios para la puesta en marcha del equipo deben ser proveídos por el oferente, sin estar incluidas en las cantidades solicitadas. Brindar capacitación y adiestramientos a los profesionales en el manejo del equipo todo el tiempo requerido y en caso de ingreso de nuevos funcionarios al plantel y presentar por escrito un programa de mantenimiento anual durante el tiempo que dure el contrato, que debe constar dentro de la carpeta de oferta. El proveedor deberá suministrar un informe por escrito de los mantenimientos y/o reparaciones realizadas al equipo, para que el usuario registre las observaciones referentes al funcionamiento y cumplir con el mantenimiento preventivo y correctivo El tiempo de notificación, ante cualquier inconveniente presentado, deberá ser dentro de las 24hs de realizado el reclamo y dentro del horario de trabajo del laboratorio y con personal calificado de la empresa. Se deberá proveer de tubos con EDTA en cantidad igual que las determinaciones solicitadas. El equipo debe estar conectado a un sistema de gestión de un laboratorio que deberá proveer la empresa adjudicada, conexión y transferencia de la información del equipo al sistema.

Reactivos para dengue, con equipos en comodato

Reactivos para dengue, con equipos en comodato

Para Hospital Distrital de Caaguazú y Hospital Distrital de Yhu, total: 2 (dos) equipos en comodato.

Kit para detección temprana del antígeno NS1 del virus del dengue en suero humano. Metodología inmunoensayo por ELISA.

Dengue IgM: Kit de detección cualitativa de anticuerpos IgM contra antígenos recombinantes DENV en suero. Metodología inmunoensayo por ELISA.

Con provisión de un equipo en comodato Analizador ELISA/bioquímico totalmente automatizado y controlado por PC.

Capacidades programables automatizadas: dispensación de reactivos, prediluciones, incubación programada y lectura colorimétrica, mezcla, lavado.

Procesa reacciones cinéticas o de punto final en placas de micropocillos ELISA.

Sistema óptico de 4 canales, rueda de 8 filtros (340-750 nm) Longitudes de onda de filtro personalizables disponibles.

Placa/Pozo Termostato integrado 25°C, 37°C, ambiente.

O con sistema óptico monocanal con 5 filtros fijos (no montados en rueda), con un rango de longitud de onda de (405 a 630 nm)

Las reacciones tienen lugar en micropocillos/tiras de plástico estándar, con software QC permite realizar un seguimiento de los controles y calibradores mediante el gráfico de Levey-Jennings.

- Otros Hospitales Distritales

Contador Hematológico en comodato

REACTIVOS PARA HEMOGRAMA CON EQUIPO CONTADOR HEMATOLÓGICO EN COMODATO.

A ser instalados en:

- Hospital Distrital de Yhu,

- Hospital Distrital Juan Manuel Frutos,

- Hospital Distrital Repatriación y

- Hospital Básico Juan E. Estigarribia,

Total: 4 (cuatro) equipos en comodato

Mínimos requerimientos

1. La tecnología debe permitir realizar lecturas por impedancia automatizado o similar tecnología.

2. Con capacidad como mínimo de proporcionar 18 parámetros hematológicos.

3. Con las siguientes características: Capacidad para realizar mínimo 50 determinaciones/hora, volumen de muestra entre 30 - 50 ul.

4. Debe incluir todos los reactivos de la misma marca que el equipo para el óptimo desempeño del mismo y a fin asegurar la calidad de los resultados obtenidos.

5. Controles de calidad de 3 Niveles, limpiador enzimático **o solución de limpieza compatible con el equipo según indicación del fabricante.**

6. El equipo solicitado en comodato no deberá tener más de 5 (cinco) años de fabricación.

7. Provisión de tubos con anticoagulante EDTA (1 ml, 2.5 ml o 3 ml) compatible con los equipos y en cantidad igual que las determinaciones de hemograma solicitadas.

8. El equipo debe estar conectado a un sistema de Gestión de Laboratorio que deberá proveer la empresa adjudicada. Conexión y transferencia de la información del equipo al sistema de gestión de laboratorio.

9. Proveer impresoras de código de barras, equipos informáticos e impresoras para la impresión de resultados necesarios para la óptima utilización del software.

10. Los equipos informáticos y los contadores deberán poseer UPS.

11. Los equipos en comodato deben incluir mantenimiento preventivo, correctivo y asistencia técnica.

12. Cantidad de impresoras necesarias para la impresión de resultados (1 impresora en comodato como mínimo, para cada servicio), hojas, tinta y/o tóner, hojas y todos los consumibles que el usuario crea conveniente.

13. Los reactivos e insumos necesarios para la puesta en marcha del equipo deben ser proveídos por el proveedor, sin estar incluidas en las cantidades solicitadas.

14. Brindar capacitación y adiestramientos a los profesionales en el manejo del equipo todo el tiempo requerido y en caso de ingreso de nuevos funcionarios al plantel y presentar por escrito un programa de mantenimiento anual durante el tiempo que dure el contrato, que debe constar dentro de la carpeta de oferta.

15. El proveedor deberá suministrar un informe por escrito de los mantenimientos y/o reparaciones realizadas al equipo, para que el usuario registre las observaciones referentes al funcionamiento y cumplir con el mantenimiento preventivo y correctivo.

16. El tiempo de notificación y respuesta, ante cualquier inconveniente presentado, deberá ser dentro de las 24 horas de realizado el reclamo y dentro del horario de trabajo del laboratorio, con personal calificado de la empresa.

17. El proveedor deberá entregar en comodato 1 (un) homogeneizador de tubos, un microscopio y un contador diferencial de células por cada servicio.

18. La instalación del equipo debe estar a cargo del proveedor, quien debe chequear previamente la instalación eléctrica, sistema de eliminación de residuos (cañería desagüe) del laboratorio y condiciones de climatización, respetando las normas de bioseguridad vigente para su adecuación según las necesidades del equipo. LOS EQUIPOS, REACTIVOS E INSUMOS, DEBERAN SER ENTREGADOS POR EL PROVEEDOR EN CADA SERVICIO ADJUDICADO

Reactivos para Química Clínica con equipos en comodato

A ser instalados en:

- Hospital Distrital de Yhu,

- Hospital Distrital Juan Manuel Frutos,

- Hospital Distrital Repatriación y

- Hospital Básico Juan E. Estigarribia,

Total: 4 (cuatro) equipos en comodato

REACTIVOS TODOS LIQUIDOS LISTOS PARA USAR CON PROVISIÓN DE EQUIPOS EN COMODATO.

Un equipo Auto analizador químico de última generación, por servicio, no mayor a 5 (cinco) años de fabricación. Con

capacidad de procesar 200 determinaciones hora como mínimo. Debe ser de acceso aleatorio, capacidad de carga de 40 posiciones de muestra como mínimo, realizar urgencias aleatoriamente y continuar procesando las demás muestras. Con 40 posiciones como mínimo de reactivos refrigerados a bordo. Debe tener posibilidad de incorporar tubos primarios y lector de códigos de barra en todas las posiciones. Protección de colisión vertical y horizontal con sistema de auto-lavado. Rotor de reacción con temperatura controlada por peltier a 37°c. Tipos de muestra: suero, plasma, orina, LCR, sangre entera (para HBA1C). Debe estar conectado a un sistema de Gestión de Laboratorio que deberá proveer la empresa adjudicada. Conexión y transferencia de la información de los equipos auto analizadores al sistema de gestión de laboratorio. El sistema debe permitir registro de pacientes, ingresos de pedidos médicos por determinación, registro de resultados (histórico de pacientes, registro de control de calidad). Proveer impresoras de código de barras, equipos informáticos e impresoras para la impresión de resultados necesarios para la óptima utilización del software. Los equipos informáticos y los equipos en comodato deberán poseer UPS. El equipo en comodato debe incluir mantenimiento preventivo, correctivo y asistencia técnica. Cantidad de impresoras necesarias para la impresión de resultados (1 impresora como mínimo en comodato, 1 para cada servicio, además de tinta y/o tóner, hojas) y todos los consumibles que el usuario crea conveniente. Un sistema de provisión de agua con sistema de filtro con mantenimiento preventivo y cambio de filtro periódico. Los reactivos e insumos necesarios para la puesta en marcha del equipo deben ser proveídos por el oferente, sin estar incluidas en las cantidades solicitadas. Brindar capacitación y adiestramientos a los profesionales en el manejo del equipo todo el tiempo requerido y en caso de ingreso de nuevos funcionarios al plantel y presentar por escrito un programa de mantenimiento anual durante el tiempo que dure el contrato, que debe constar dentro de la carpeta de oferta. El proveedor deberá suministrar un informe por escrito de los mantenimientos y/o reparaciones realizadas al equipo, para que el usuario registre las observaciones referentes al funcionamiento y cumplir con el mantenimiento preventivo y correctivo. El tiempo de notificación y respuesta, ante cualquier inconveniente presentado, deberá ser dentro de las 24 horas de realizado el reclamo y dentro del horario de trabajo del laboratorio, con personal calificado de la empresa. Se deberá proveer de tubos con gel separador de sueros en cantidad igual que las determinaciones solicitadas. Todos los reactivos deben ser de la misma marca al igual que los controles y calibradores. El proveedor deberá entregar en comodato 1 (una) centrífuga de 24 o 36 tubos o más para cada servicio.

Equipos para Crasis sanguínea

Equipos para Crasis sanguínea

REACTIVOS PARA LA DETERMINACIÓN DE ESTUDIOS DE CRASIS SANGUINEA. Con equipo en comodato. Semiautomatizado de 4 canales de medición independiente como mínimo. Método monitorización electromagnética u óptica de la formación del coágulo. Capacidad de incubación de 8 o más muestras. Deben incluir determinación de fibrinógeno con buffer de dilución de muestras, cefalina activada (TTPA), cloruro de calcio, tromboplastina cálcica con buffer, controles, cubetas, esferas o barras magnéticas. Además, mantenimiento, reparaciones, elementos consumibles (como papeles para la impresora del equipo). Almacenamiento de curva e impresión de las curvas de calibración. Servicio técnico y garantía de funcionamiento, en caso necesario, provisión de un equipo de repuesto. Controles, Calibradores y Reactivos de la misma marca y de acuerdo a la marca original del equipo. El equipo no deberá tener más de 5 (cinco) años de fabricación. Provisión de tubos con anticoagulante citrato de sodio en igual cantidad de las determinaciones solicitadas. A ser instalados en:

- Hospital Distrital de Yhu,

- Hospital Distrital Juan Manuel Frutos,

- Hospital Distrital Repatriación y

- Hospital Básico Juan E. Estigarribia,

Total: 4 (cuatro) equipos en comodato

- CENTROS DE SALUD

Contador Hematológico en comodato

REACTIVOS PARA HEMOGRAMA CON EQUIPO CONTADOR HEMATOLÓGICO EN COMODATO.

A ser instalados en:

- CS Santa Rosa,

- USF Kamba'y,

- CS RI 3 Corrales,

- CS San José,

- CS Carayao

Total: 5 (cinco) equipos en comodato

Mínimos requerimientos

1. La tecnología debe permitir realizar lecturas por impedancia automatizado o similar tecnología.

2. Con capacidad como mínimo de proporcionar 18 parámetros hematológicos.

3. Con las siguientes características: Capacidad para realizar mínimo 50 determinaciones/hora, **volumen de aspiración de muestra entre 30 - 50 ul.**

4. Debe incluir todos los reactivos de la misma marca que el equipo para el óptimo desempeño del mismo y a fin asegurar la calidad de los resultados obtenidos.

5. Controles de calidad de 3 Niveles, limpiador enzimático **o solución de limpieza compatible con el equipo según indicación del fabricante.**

6. El equipo solicitado en comodato no deberá tener más de 5 (cinco) años de fabricación.

7. Provisión de tubos con anticoagulante EDTA (1 ml, 2.5 ml o 3 ml) compatible con los equipos y en cantidad igual que las determinaciones de hemograma solicitadas.

8. El equipo debe estar conectado a un sistema de Gestión de Laboratorio que deberá proveer la empresa adjudicada. Conexión y transferencia de la información del equipo al sistema de gestión de laboratorio.

9. Proveer impresoras de código de barras, equipos informáticos e impresoras para la impresión de resultados necesarios para la óptima utilización del software.

10. Los equipos informáticos y los contadores deberán poseer UPS.

11. Los equipos en comodato deben incluir mantenimiento preventivo, correctivo y asistencia técnica.

12. Cantidad de impresora necesaria para la impresión de resultados (1 impresora en comodato como mínimo, para cada servicio), hojas, tinta y/o tóner, hojas y todos los consumibles que el usuario crea conveniente.

13. Los reactivos e insumos necesarios para la puesta en marcha del equipo deben ser proveídos por el proveedor, sin estar incluidas en las cantidades solicitadas.

14. Brindar capacitación y adiestramientos a los profesionales en el manejo del equipo todo el tiempo requerido y en caso de ingreso de nuevos funcionarios al plantel y presentar por escrito un programa de mantenimiento anual durante el tiempo que dure el contrato, que debe constar dentro de la carpeta de oferta.

15. El proveedor deberá suministrar un informe por escrito de los mantenimientos y/o reparaciones realizadas al equipo, para que el usuario registre las observaciones referentes al funcionamiento y cumplir con el mantenimiento preventivo y correctivo.

16. El tiempo de notificación y respuesta, ante cualquier inconveniente presentado, deberá ser dentro de las 24 horas de realizado el reclamo y dentro del horario de trabajo del laboratorio, con personal calificado de la empresa.

17. El proveedor deberá entregar en comodato 1 (un) homogeneizador de tubos, un microscopio y un contador diferencial de células por cada servicio.

18. La instalación del equipo debe estar a cargo del proveedor, quien debe chequear previamente la instalación eléctrica, sistema de eliminación de residuos (cañería desagüe) del laboratorio y condiciones de climatización, respetando las normas de bioseguridad vigente para su adecuación según la necesidad del equipo. LOS EQUIPOS, REACTIVOS E INSUMOS, DEBERAN SER ENTREGADOS POR EL PROVEEDOR EN CADA SERVICIO ADJUDICADO.

Reactivos para Química Clínica con equipos en comodato

A ser instalados en:

- CS Santa Rosa,

- USF Kamba'y,

- CS RI 3 Corrales,

- CS San José,

- CS Carayao

Total: 5 (cinco) equipos en comodato

REACTIVOS TODOS LIQUIDOS LISTOS PARA USAR CON PROVISIÓN DE EQUIPOS EN COMODATO.

Equipo Auto analizador químico de última generación, por servicio, no mayor a 5 (cinco) años de fabricación. Con capacidad de procesar 200 determinaciones hora como mínimo. Debe ser de acceso aleatorio, capacidad de carga de 40 posiciones de muestra como mínimo, realizar urgencias aleatoriamente y continuar procesando las demás muestras. Con 40 posiciones como mínimo de reactivos refrigerados a bordo. Debe tener posibilidad de incorporar tubos primarios y lector de códigos de barra en todas las posiciones. Protección de colisión vertical y horizontal con sistema de auto-lavado.

Rotor de reacción con temperatura controlada por peltier a 37ºc. Tipos de muestra: suero, plasma, orina, LCR, sangre entera (para HBA1C). Debe estar conectado a un sistema de Gestión de Laboratorio que deberá proveer la empresa adjudicada. Conexión y transferencia de la información de los equipos auto analizadores al sistema de gestión de laboratorio. El sistema debe permitir registro de pacientes, ingresos de pedidos médicos por determinación, registro de resultados (histórico de pacientes, registro de control de calidad). Proveer impresoras de código de barras, equipos informáticos e impresoras para la impresión de resultados necesarios para la óptima utilización del software. Los equipos informáticos y los equipos en comodato deberán poseer UPS. El equipo en comodato debe ser acompañado de mantenimiento preventivo, correctivo y asistencia técnica. Cantidad de impresoras necesarias para la impresión de resultados (1 impresora como mínimo en comodato, 1 para cada servicio, además de tinta y/o tóner, hojas) y todos los consumibles que el usuario crea conveniente. Un sistema de provisión de agua con sistema de filtro con mantenimiento preventivo y cambio de filtro periódico. Los reactivos e insumos necesarios para la puesta en marcha del equipo deben ser proveídos por el oferente, sin estar incluidas en las cantidades solicitadas. Brindar capacitación y adiestramientos a los profesionales en el manejo del equipo todo el tiempo requerido y en caso de ingreso de nuevos funcionarios al plantel y presentar por escrito un programa de mantenimiento anual durante el tiempo que dure el contrato, que debe constar dentro de la carpeta de oferta. El proveedor deberá suministrar un informe por escrito de los mantenimientos y/o reparaciones realizadas al equipo, para que el usuario registre las observaciones referentes al funcionamiento y cumplir con el mantenimiento preventivo y correctivo. El tiempo de notificación y respuesta, ante cualquier inconveniente presentado, deberá ser dentro de las 24 horas de realizado el reclamo y dentro del horario de trabajo del laboratorio, con personal calificado de la empresa. Se deberá proveer de tubos con gel separador de sueros en cantidad igual que las determinaciones solicitadas. Todos los reactivos deben ser de la misma marca al igual que los controles y calibradores. El proveedor deberá entregar en comodato 1 (una) centrífuga de 24 o 36 tubos o más para cada servicio.

Equipos para Crasis sanguínea

REACTIVOS PARA LA DETERMINACIÓN DE ESTUDIOS DE CRASIS SANGUINEA. Con equipo en comodato. Semiautomatizado de 4 canales de medición independiente como mínimo. **Método monitorización electromagnética u óptica de la formación del coágulo.** Capacidad de incubación de 8 o más muestras. Deben incluir determinación de fibrinógeno con buffer de dilución de muestras, cefalina activada (TTPA), cloruro de calcio, tromboplastina cálcica con buffer, controles, cubetas, esferas o barras magnéticas. Además, mantenimiento, reparaciones, elementos consumibles (como papeles para la impresora del equipo). Almacenamiento de curva e impresión de las curvas de calibración. Servicio técnico y garantía de funcionamiento, en caso necesario, provisión de un equipo de repuesto. Controles, Calibradores y Reactivos de la misma marca y de acuerdo a la marca original del equipo. El equipo no deberá tener más de 5 (cinco) años de fabricación. Provisión de tubos con anticoagulante citrato de sodio (1 ml, 2.5 ml o 3 ml) en igual cantidad de las determinaciones solicitadas.

A ser instalados en:

- CS Santa Rosa,

- USF Kamba'y,

- CS RI 3 Corrales,

- CS San José,

- CS Carayao

Total: 5 (cinco) equipos en comodato

Cartucho para analizador de sangre

- Cartuchos de un solo uso, para la determinación de análisis vital de sangre, método microelectrodo, cuantitativo y simultánea de los siguientes parámetros en sangre entera como mínimo: **Sodio (Na), Potasio (K), Cloruro (Cl), Calcio ionizado (iCa), Glucosa (Glu), Hematocrito (Hct) y Hemoglobina (Hgb).** Presentación de entrega: caja de 20-25 cartuchos. Con certificado de calidad FDA o ISO. Con provisión de Equipo autoanalizador sanguíneo portátil en COMODATO. Especificaciones Técnicas de los cartuchos: Conservación entre 2º y 8º C. El cartucho debe estar envasado en bolsa de papel metalizado y sellado con etiqueta conteniendo: nombre del panel, análisis incluidos en el panel, número de lote y fecha de caducidad. Los cartuchos se utilizarán con el Analizador Clínico portátil, dado en comodato para la determinación cuantitativa simultánea específica de las substancias analizadas en sangre entera de parámetros metabólicos y hematológicos a la vez. Fácil de usar, preciso y sencillo. Simplemente que se introduzca el cartucho en el lector y el proceso de análisis se realiza de forma completamente automática, sin intervención del operador (inclusive la calibración). Debe ser de un solo uso y desechable, pudiendo procesar los test en forma simultánea y al lado del paciente, o en todo lugar. Completamente autónomo y rápido. Para realizar una prueba, basta aplicar 2 o 4 gotas de sangre completa y al lado del paciente, en el cartucho y una vez introducido en el lector, los resultados deben aparecer y comunicar en escasos minutos. Incluir folleto informativo o ficha técnica. Especificaciones Técnicas del Analizador Portátil: El sistema debe estar siempre listo para ser usado, no requiere preparación previa ni mantenimiento. Que pueda almacenar en su memoria 5.000 test como mínimo, los cuales pueden ser consultados en cualquier momento. Completamente portátil que funciona a batería, con diseño

de teclas suaves, para uso cómodo y sencillo por personal clínico. Exhaustivo: que el sistema pueda procesar todas las pruebas de Electrolíticos, Químicas y Hematológicas. Facilidad de muestreo: Las pruebas puedan procesarse utilizando muestras de sangre total o punción cutánea, con solo una pequeña cantidad de sangre de 17 a 95 ul. (2 o 4 gotas de sangre). Salvaguardar contra error de entrada: Debe tener lector de código de barras de laser integrado, capaz de scanear un envase de cartucho con código de barra. El equipo permite tener los datos del paciente y del operador o escanear el código de barra para introducir la información de identificación de paciente. Completamente automático o comunicación bidireccional, una vez introducido el cartucho en el lector, el proceso de análisis se realiza completamente automatizado. Por cada lector se debe entregar:- 2 (dos) baterías recargables de 9 Voltios; - 1 (un) Recargador de batería; - 1 (un) Simulador electrónico para control de calidad; - 1 (un) Impresora portátil con papel en cantidad necesaria para cada servicio. Los equipos no deberán tener más de 5 (cinco) años de fabricación. El oferente deberá garantizar el funcionamiento de los equipos en comodato, en caso de falla de algún equipo deberá reemplazarlo en un lapso no mayor a 24 horas de haber reportado el incidente. El oferente garantizará la correcta capacitación y adiestramiento en el uso del equipo en todos los turnos que el servicio considere necesario. Con provisión de 5 (cinco) equipos en comodato. A entregar en el Parque Regional.

De las MIPYMES

En procedimientos de Menor Cuantía, la aplicación de la preferencia reservada a las MIPYMES prevista en el artículo 34 inc b) de la Ley N° 7021/22 ‘’De Suministro y Contrataciones Públicas" será de conformidad con las disposiciones que se emitan para el efecto. Son consideradas Mipymes las unidades económicas que, según la dimensión en que organicen el trabajo y el capital, se encuentren dentro de las categorías establecidas en el Artículo 4° de la Ley N° 7444/25 QUE MODIFICA LA LEY N° 4457/2012 ‘’PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS’’, y se ocupen del trabajo artesanal, industrial, agroindustrial, agropecuario, forestal, comercial o de servicio.

Plan de entrega de los bienes

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al plan de entrega, indicado en el presente apartado. El proveedor se encuentra

facultado a documentarse sobre cada entrega. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicado a continuación:

REACTIVOS E INSUMOS EN GENERAL (no requieren equipos en comodato)

MONTOS MINIMOS:

MONTOS MÁXIMOS: Conforme a la necesidad del servicio. El oferente deberá entregar el bien solicitado dentro de los 30 (TREINTA) días calendario de haber retirado la Orden de Compra.

REACTIVOS CON EQUIPOS EN COMODATO:

MONTOS MÍNIMOS:

MONTOS MÁXIMOS:

Conforme a la necesidad del servicio. El proveedor deberá entregar el bien solicitado dentro de los 30 (TREINTA) días calendario de haber retirado la Orden de Compra.

REACTIVOS COMPLEMENTARIOS

Se aclara que se podrá realizar la entrega de los reactivos solicitados, según orden de compra respectiva, en 2 (dos) remisiones diferenciadas:

- 1. PLAN DE ENTREGAS: **Lugar de Entrega**: En los lugares indicados en las órdenes de compra.
    1. **1ra ENTREGA 25% DEL MONTO MÍNIMO:** El oferente tendrá un plazo de hasta 20 (veinte) días calendario para la entrega de los productos adjudicados a partir de la recepción de la Orden de Compra, la cuál será emitida dentro de los 20 (VEINTE) días de haber firmado el contrato.
    2. **EL RESTO DEL MONTO MINIMO:** Conforme a la necesidad del servicio. El proveedor deberá entregar el bien solicitado dentro de los 30 (TREINTA días calendario de haber retirado la Orden de Compra.
        - El oferente contará con 45 (cuarenta y cinco) días calendario para la instalación y puesta en marcha de los equipos a ser entregados en comodato, incluyendo el software de gestión (con todos los reportes) solicitado, contados a partir de la recepción del contrato respectivo por parte del proveedor. El proveedor adjudicado se hará responsable, de ser necesario, de cualquier modificación en la estructura del servicio (edilicia, eléctrica, desagüe) para la instalación y puesta en marcha de los mismos. Se establece que el proveedor adjudicado podrá conectarse al generador disponible en cada servicio, cuyo costo de interconexión será sin costo extra para la convocante. El proveedor adjudicado deberá suministrar todos los insumos y reactivos necesarios, incluidos calibraciones y controles para la puesta en funcionamiento de los equipos en comodato sin costo para la convocante.
        - Una vez concluida dicha fase, se deberá realizar una corrida general de controles normales y patológicos donde se demuestre que el/los equipo/s en comodato se encuentran operativo/s, entiéndase por instalados y puesta en funcionamiento. Se labrará un Acta de Puesta en Funcionamiento de Equipo en Comodato, el cual deberá contener la firma del responsable del Laboratorio y el Director/a del servicio. **Se aclara que dicha Acta deberá ser redactada por el servicio beneficiario**. El mencionado documento deberá ser anexado a la carpeta para el pago correspondiente a la primera entrega.
        - En el caso de haber transcurrido los 45 (cuarenta y cinco) días para la instalación, puesta en funcionamiento y operativo de los equipos en comodato y el proveedor no haya cumplido con todas las condiciones citadas, **el Administrador del Contrato**, deberá iniciar trámites de intimación y/o ejecución de la póliza de fiel cumplimiento del Contrato.
        - **INICIO DE PUESTA EN MARCHA:** El servicio beneficiario dispondrá como máximo de 30 días calendarios para emitir un Informe al Administrador del Contrato en cuanto a que el o los equipos entregados en comodato cumplen con los requerimientos del PBC y el Contrato respectivo. Dicho informe deberá contener la firma del Jefe/a del Laboratorio conjuntamente con el Director/a y/o Administrador de cada dependencia.
        - Una vez instalados y puestos en funcionamiento los equipos, incluyendo el software de gestión (con todos los reportes) solicitados, y redactado el Acta de Puesta en Funcionamiento de Equipo en Comodato, el servicio beneficiario solicitará, en un plazo máximo de 2 (dos) días, la primera emisión de las **'Órdenes de Compra'** de los reactivos adjudicados, adjuntando copia del Acta de Puesta en Funcionamiento de Equipo en Comodato(firmadas por elresponsable del laboratorio, el Director/a del servicio); según el siguiente esquema:
    5. **1RA. ENTREGA DEL MONTO MÍNIMO:** La emisión se hará una vez recibida el acta de puesta en funcionamiento del equipo y en base a los pedidos recibido del Servicio. El oferente tendrá un plazo de hasta 3 (TRES) días

calendario para la entrega de los productos adjudicados a partir de la recepción de la Orden de Compra.

5. **SALDO DEL MONTO MÍNIMO:** Conforme a la necesidad del servicio. El proveedor deberá entregar el bien solicitado dentro de los 30 (TREINTA) días calendario de haber retirado la Orden de Compra.

1. 1. Los reactivos complementarios, en ningún caso serán abonados por la convocante, quedando a cargo de los proveedores adjudicados.
   2. Reactivos complementarios es la diferencia entre el rendimiento establecidos de los reactivos y aquellos necesarios para los controles y/o calibraciones, completando así el 100% de las presentaciones.
   3. Los proveedores adjudicados deberán entregar, por cada orden de compra emitida, los reactivos complementarios necesarios para garantizar de dicha manera los controles y/o calibraciones a ser realizadas en las dependencias, conforme el siguiente grupo de reactivos:
   4. reactivos:
      - Hematología: 30%
      - Química Clínica: 20%
      - Inmunología: 20%
      - Crasis Sanguínea: 30%
      - Gases y Electrolitos (electrodos): 30%.
      - Gases y electrolitos (cartuchos individuales): No aplica
      - Reactivo para Elisa: 15%
1. 5. Las repeticiones serán absorbidas por la convocante.
   6. **No aplica para Lote 11**

- una remisión será el reflejo de la orden de compra, y
- la otra remisión serán los reactivos complementarios

- VENCIMIENTO

- Para los productos en los que en su detalle de especificaciones técnicas se indique un vencimiento diferente a los citados en los subsiguientes puntos B y C, prevalecerá el vencimiento detallado en las especificaciones técnicas de esos productos.
- PARA LOS PRODUCTOS QUE NO TENGAN FECHA DE VENCIMIENTO (Drogas Puras, Productos Inertes): No será necesario ninguna autorización, siempre y cuando el proveedor presente Constancia de origen, debidamente legalizada y traducida al español. Copia autenticada de la Constancia deberá acompañar a la carpeta de oferta y en caso de ser adjudicada remitir copia autenticada al Administrador del Contrato y una copia simple en cada entrega de producto.
- PARA REACTIVOS E INSUMOS EN GENERAL (que no requieren equipos en comodato): El vencimiento mínimo de los reactivos e insumos deberá ser de 12 (doce) meses al momento de la entrega en los lugares indicados para la entrega. También se aplica este vencimiento a los productos inertes que requieren esterilización (ejemplo: jeringa). Si por la naturaleza de los productos a ser entregados o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del artículo deberá ser autorizada por el Administrador del Contrato; además, se deberá presentar Carta compromiso de canje, Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto a entregar con identificación del número de Lote/Ítem, la validez de dicha póliza deberá ser como mínimo 3 (tres) meses posteriores a la fecha del vencimiento originalmente establecido en el Pliego de Bases y Condiciones para el producto a entregar.
-

Plan de prestación de los servicios

La prestación de los servicios se realizará de acuerdo al plan de prestación, indicados en el presente apartado. El proveedor se encuentra facultado a documentarse sobre cada prestación.

No Aplica

Planos y diseños

Para la presente contratación se pone a disposición los siguientes planos o diseños:

No Aplica

Embalajes y documentos

El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indican a continuación:

Los embalajes de los productos suministrados deberán ser adecuados, de tal forma a que impida su deterioro y permita su conservación y protección de la humedad y cualquier otro agente del medio ambiente nocivo para el mismo. Los embalajes o envases deberán estar etiquetados con la misma información descripta para los productos, indicando cantidad máxima de apilamiento y la leyenda **Frágil**, en el caso de que así lo sean.

1. **Requisitos para la entrega de los productos adjudicados**

Todos los productos adjudicados para su entrega deben tener la impresión **USO EXCLUSIVO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL,** fecha de vencimiento y lote visible según la naturaleza del bien adquirido, con tinta de difícil remoción. Origen, marca, fabricante, presentación, vencimiento o fecha de esterilización

1. El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.

2. El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el contrato y cualquier otro requisito si lo hubiere, especificado en las condiciones contractuales.

Inspecciones y pruebas

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:

Una vez realizada la entrega de acuerdo al plan de entrega, se procederá a su inspección y verificación, con los documentos pertinentes. Se verificará que los bienes se ajustan a lo solicitado en las especificaciones técnicas y demás documentos del contrato, en cuanto a cantidad, calidad, origen, procedencia.

1. El proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes, por su cuenta y sin costo alguno para la contratante.

2. Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes, o en otro lugar indicado en este apartado.

Cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la Contratante.

3. La Contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la cláusula anterior, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.

4. Cuando el proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a la contratante indicándole el lugar y la hora. El proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir a la contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.

5. La Contratante podrá requerirle al proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del contrato, en cuyo caso la contratante deberá justificar a través de un dictamen fundado en el interés público comprometido. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.

6. El proveedor presentará a la contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.

7. La contratante podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la contratante, una vez que notifique a la contratante.

8. El proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la contratante o de su representante, ni la emisión de informes, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato.

CONDICIONES CONTRACTUALES

Esta sección constituye las condiciones contactuales a ser adoptadas por las partes para la ejecución del contrato.

Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día corrido, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.

2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.

Documentación electrónica

Cuando las documentaciones se expidan de manera electrónica en cumplimiento de la Ley Nº 6715 “DE PROCEDIMIENTOS ADMINSITRATIVOS” y la Ley Nº 6822 “DE SERVICIOS DE CONFIANZAS PARA LAS TRANSACCIONES ELECTRÓNICAS, DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO Y LOS DOCUMENTOS TRANSMISIBLES ELECTRÓNICOS, las mismas se considerarán válidas a los efectos de dar cumplimiento a los requerimientos y obligaciones contractuales, salvo que las normativas exijan una forma determinada.

Formalización de la contratación

Se formalizará esta contratación mediante:

Contrato

Documentación requerida para la firma del contrato

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

1. Personas Físicas / Jurídicas

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;

- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
- Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación, el cual deberá estar inscripto en el registro de poderes.
- Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.
- Declaración jurada en el que se manifieste que las condiciones verificadas por el Comité respecto a los supuestos del Art. 21 de la Ley N° 7021/22, se mantienen vigentes a la firma del contrato.

2. Documentos. Consorcios

- Cada integrante del Consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los apartados precedentes.
- Original o fotocopia de la Escritura Pública de constitución del Consorcio constituido
- Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al consorcio.
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

La convocante deberá recurrir a fuentes oficiales para la verificación y comprobación del contenido declarado por el oferente que resultare adjudicado, con anterioridad a la firma del contrato. Si el oferente realizare una declaración jurada falsa, la adjudicación será revocada, la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada y los antecedentes serán remitidos a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Indicadores de Cumplimiento de Contrato

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será:

Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA *(Se indica la fecha que debe presentar según el PBC)*
MONTOS MINIMOS		
REACTIVOS E INSUMOS EN GENERAL (no requieren equipos en comodato)		
Nota de Remisión/Acta de Recepción 1	Nota de Remisión/Acta de Recepción 1	40 DIAS CORRIDOS POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO
Nota de Remisión/Acta de Recepción N	Nota de Remisión/Acta de Recepción N	SEGUN NECESIDAD
MONTOS MAXIMOS		

Nota de Remisión/Acta de Recepción	Nota de Remisión/Acta de Recepción	SEGUN NECESIDAD

REACTIVOS CON EQUIPOS EN COMODATO REACTIVOS CON EQUIPOS EN COMODATO :

MONTOS MINIMOS

Nota de Remisión/Acta de Recepción 1	Nota de Remisión/Acta de Recepción 1	50 DIAS CORRIDOS POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO
Nota de Remisión/Acta de Recepción	Nota de Remisión/Acta de Recepción	SEGUN NECESIDAD

MONTOS MAXIMOS

Nota de Remisión/Acta de Recepción	Nota de Remisión/Acta de Recepción	SEGUN NECESIDAD

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

Subcontratación

En caso de que aplique, la subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

En caso de que la presentación del formulario de personas a subcontratar/subcontratadas, se realice en la etapa contractual, el Administrador del Contrato deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo requerir al proveedor o contratista, la información que sea necesaria.

Derechos Intelectuales

1. Los derechos de propiedad intelectual de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo, salvo prueba en contrario, de propiedad del proveedor. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de propiedad intelectual de dichos materiales seguirán siendo de

propiedad de dichos terceros.

2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante, sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de propiedad intelectual como patentes, dibujos y modelos industriales registrados, marcas registradas, derechos de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:

a. La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
b. La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultará del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.

3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.

5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.

Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue:

No Aplica

Confidencialidad de la información

Reserva de información en respuestas a aclaraciones.

En las respuestas a las solicitudes de aclaración, los oferentes deberán indicar si la información suministrada es de

carácter reservado, debiendo precisar la norma legal que la establece como secreta o de carácter reservado, de conformidad a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 ‘’DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL’’

Confidencialidad de la etapa de evaluación de ofertas.

No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, mientras dure el mismo de conformidad con el artículo N° 52 de la Ley N° 7021/22 ‘’De Suministro y Contrataciones Públicas’’, ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.

Confidencialidad en el procedimiento de contratación y el contrato.

La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.

La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:

1) La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato,

2) Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes,

3) Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte, o

4) Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.

Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.

Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

Obligatoriedad de declarar información del personal del proveedor, consultor o contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Identificación del Personal (FIP) y en el Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS), a través del Registro del Proveedor del Estado.

2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.

3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el

cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de:

10,00 %

El proveedor debe presentar esta garantía dentro de los 10 días corridos siguientes a la fecha de suscripción del contrato.

Forma de Instrumentación de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

La garantía de fiel cumplimiento de contrato adoptará alguna de las siguientes formas: Garantía bancaria o Póliza de Seguros.

Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será (en días corridos) de:

La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días, a partir de la fecha de suscripción del Contrato. El plazo de vigencia de la garantía será desde la firma del contrato hasta por lo menos treinta días posteriores al plazo de entrega o ejecución del contrato. En caso de ser necesario la garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser renovada y presentada al administrador del contrato, 60 días antes del vencimiento, la no aplicación de lo estipulado será causal de recisión contractual. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato. La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar: a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días corridos posteriores a la firma del contrato, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.

Una vez cumplidas las obligaciones por parte del proveedor o contratista, la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato podrá ser liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes y/o servicios.

Formas y condiciones de pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

a. Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;

b. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;

c. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;

d. Certificado de Cumplimiento Tributario;

e. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;

f. Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS);

g. Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el Objetos de Gasto 351-352-358 asignados al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social del ejercicio fiscal 2026; y de conformidad al Plan de Caja; El llamado es Plurianual, del ejercicio fiscal 2027. La validez o continuidad de la contratación quedará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignaciones del Plan Financiero de los Ejercicios Fiscales siguientes.

EL OFERENTE adjudicado deberá solicitar el pago mediante nota dirigida al Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas ingresando el expediente a la Ventanilla Única de Proveedores, conforme lo establece la Resolución SG 207/2025 mencionando como mínimo los siguientes datos: fecha, número de ID, modalidad, descripción y N° del llamado, código de contratación, número, fecha y monto de factura, N° de Orden de Compra y/o Servicio.

Cada expediente deberá contar con los siguientes documentos:

1. Factura con timbrado vigente (Original)
2. Orden de Compra y/o Servicio, recepcionado por el proveedor (Original o copia autenticada)
3. Nota de Remisión con timbrado vigente, firmado por el encargado del depósito y fiscalizador y/o Informe Técnico (Original)
4. Certificado de Obra, para los casos de construcción y/o mantenimiento de edificios (Original)
5. Acta de recepción de Bienes y/o Servicios, firmada por el fiscalizador, encargado de depósito, proveedor y administrador de la dependencia (Original)
6. Nota de Recepción de Bienes Nivel 50 (Original)
7. Acta de Medición de obra, para los casos de construcción y/o mantenimiento de edificios (Original)
8. Acta de Recepción Provisoria o Definitiva, según corresponda, para los casos de construcción y/o mantenimiento de edificios (Original)
9. Póliza de Garantía de Anticipo, para pago de Anticipo Financiero (Original)
10. Adendas (Copia)
11. Contrato (Copia)
12. Resolución de Adjudicación (Copia)
13. Póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato o Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato, dependiendo de lo requerido en cada contrato (Copia)
14. Código de Contratación, de Ampliación de Contrato y/o Reajuste, según corresponda la solicitud de pago (Copia)
15. Certificado de Cumplimento Tributario, vigente (Copia)

16. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social IPS (Copia)
17. Formulario de Informe de Servicios Personales FIS vigente, según requerimiento establecido en el proceso licitatorio (Copia)
18. Formulario de Identificación del Personal FIP vigente, según requerimiento establecido en el proceso licitatorio (Copia)
19. Constancia de Registro de Proveedores de Servicios REPSE vigente, según requerimiento establecido en el proceso licitatorio (Copia)
20. Otras documentaciones de acuerdo a los requerimientos establecidos en el contrato y en las reglamentaciones vigentes.

En aplicación a lo establecido en la Art. 63 de la Ley 7021 /2022", se retendrá el cero coma cuatro por ciento (0,4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes.

El pago se realizará dentro de los (60) días contados a partir de la presentación de la factura por parte del proveedor, el procedimiento de pago se encuentra detallada en la Resolución SG 207/2025 Por la cual se aprueba la actualización del procedimiento de pago a proveedores y planificación financiera.

2. La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor. La contratante deberá expedirse respecto a la aceptación o rechazo de la factura, a más tardar en quince (15) días corridos posteriores a su presentación.

3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

El certificado previsto en el inciso g), se requerirá únicamente para el último pago.

Solicitud de suspensión de la ejecución del contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días corridos, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días hábiles de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Si la demora en el pago fuese superior a ciento veinte (120) días corridos, el proveedor, consultor o contratista podrá proceder a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a la contratante con un mes de antelación tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión, en los términos establecidos en la Ley. En este supuesto, el pago total de lo adeudado por la contratante determinará la continuidad del cumplimiento del contrato.

Anticipo MIPYMES

Se otorgará Anticipo MIPYMES:

No Aplica

Solicitud de Pago de Anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de:

No Aplica

Forma de Instrumentación de Garantía de anticipo

Indicar en este apartado la forma de instrumentar la garantía de anticipo.

No Aplica

Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Para Bienes Nacionales

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas. El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:

Pr=(P x IPC1) / IPC0

Pr: Precio Reajustado P: Precio adjudicado

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

IPC0: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas. En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el contrato, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicho contrato.

Para Bienes Importados:

La fórmula y el procedimiento de precios serán los siguientes: el reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación

del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:

V1=P* {(Cmc/Co) 1};

P= Precio de los bienes

Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la solicitud del reajuste.

Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní/Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

La variación del valor del contrato por reajuste de precios, no constituye modificación del contrato en los términos de la Ley N° 7021/22 ‘’De Suministro y Contrataciones Públicas’’, sin embargo, deberá contar con un Código de Contratación, para cuya obtención se deberá cumplir con los requerimientos establecidos por la DNCP.

Porcentaje de multas

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de:

0,01 %

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Tasa de interés por Mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del:

0,001

En ningún caso el porcentaje podrá superar al tope máximo definido en la Resolución MEF N° 12/2025, en cuyo supuesto, se aplicará un ajuste automático al contrato con los topes respectivos, de conformidad a las reglas establecidas en la mencionada resolución, según se traten de contratos en guaraníes o en dólares estadounidenses.

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la

demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Si la mora fuera superior a 60 días, el proveedor, consultor o contratista tendrá derecho a la suspensión del contrato, por motivos que no le serán imputables, previa comunicación a la contratante, de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley N° 7021/22.

Impuestos y derechos

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.

En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.

El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes:

No Aplica

Convenios Modificatorios

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22 ‘’De Suministro y Contrataciones Públicas’’.

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/22, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.

2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.

3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de seguro, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

Responsabilidad del proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones, sin perjuicio de las responsabilidades establecidas en la Ley N° 7021/22.

Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
2. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado.
3. No se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
4. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante sobre dicha condición y causa, en el plazo de siete (7) días calendario a partir del día siguiente en que el proveedor haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin que el proveedor o contratista haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido.
5. La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales.

A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;

v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
vi. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá terminar el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

-Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o

-Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

Se podrán establecer otras causales de terminación de contrato, de acuerdo a su naturaleza, y se deberán tener en cuenta además, las previstas en el articulo 72 y concordantes de la Ley N° 7021/22.

Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son:

No Aplica

Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:

(i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o

(ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;

(iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.

(iv) Se presentará la denuncia ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

(i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;

(ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;

(iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Avenimiento.

‘’Los contratistas, proveedores, consultores y contratantes, podrán solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas alegando el incumplimiento de los términos y condiciones pactados en los contratos regidos por la Ley N° 7021/22. Una vez recibida la solicitud respectiva, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas señalará día y hora para audiencia de avenimiento a la que serán citadas las partes. Los requisitos y formalidades para admitir o rechazar la solicitud de intervención, así como los demás trámites del procedimiento de avenimiento serán dispuestos en la reglamentación. Serán aplicables al procedimiento de Avenimiento las disposiciones contenidas en la sección I del Capítulo XVI ‘’PROCEDIMIENTOS JURIDICOS SUSTANCIADOS ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS’’ de la Ley N° 7021/22.

Medio Alternativo de Resolución de Conflictos a través de la Mediación

El procedimiento de Mediación se podrá llevar a cabo ante:

- El Poder Judicial.

El mediador deberá pertenecer a las Listas del Poder Judicial o del CAMP, según la selección de sede establecida.

Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste y sean susceptibles de transacción o conciliación, podrán ser resueltas por mediación, conforme con las disposiciones de la Ley N° 7021/22 ‘’De Suministro y Contrataciones Públicas’’, de la Ley N° 1879/02 ‘’De Arbitraje y Mediación’’ y las condiciones del contrato. El proceso será presidido mediante la asistencia de un tercero neutral, denominado mediador, de conformidad a la sede establecida. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del acta de Mediación, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

El procedimiento arbitral se podrá llevar a cabo ante las sedes del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal será conformado por:

No Aplica

MODELO DE CONTRATO

Este modelo de contrato, constituye la proforma del contrato a ser utilizado una vez adjudicado al proveedor y en los plazos dispuestos para el efecto por la normativa vigente.

EL MODELO DE CONTRATO SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO.

FORMULARIOS

Los formularios dispuestos en esta sección son los estándar a ser utilizados por los potenciales oferentes para la preparación de sus ofertas.

ESTA SECCIÓN DE FORMULARIOS SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO, DEBIENDO LA CONVOCANTE MANTENERLO EN FORMATO EDITABLE A FIN DE QUE EL OFERENTE LO PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACION DE SU OFERTA.